



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
PERIODO AUDITADO 2013**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., AGOSTO DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Hermelina Angulo Angulo
Asesores	Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo
Gerente Local:	José Alejandro Martínez Hernández
Equipo de Auditoria:	
Ricardo Alfonso Robayo Moreno	Profesional Universitario 219-03 (E)
María Patricia Mateus Crisancho	Profesional Universitario 219-03 (E)
Yolanda Tovar Chavarro	Profesional Universitario 219-03

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	12
2.1. FACTOR EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL.....	12
2.2. EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	28
2.3. EVALUACIÓN GESTIÓN LEGAL.....	28
2.4. EVALUACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL	29
2.5. FACTOR EVALUACIÓN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	44
2.6. FACTOR EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	45
2.7. FACTOR EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL	47
COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	64
2.8. FACTOR EVALUACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTO	64
COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	81
2.9. RESULTADOS DE AUDITORIA A LOS ESTADOS CONTABLES	81
3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	95

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CABRERA
Alcalde Local de Chapinero
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, al Fondo de Desarrollo Local Chapinero a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra Auditoría: el tiempo para la fase de ejecución del proceso auditor debido a las dificultades de la implementación tecnológica del aplicativo de SIVICOF en la nueva plataforma de la Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 46.78% puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	73,10%	50	36,55%
2. Control de Resultados	34,10%	30	10,23%
3. Control Financiero	0%	20	0%
Calificación total		100	46.78%
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 73.1 % puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTROL DE GESTIÓN FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO VIGENCIA : 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,60%	60%	52,56%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	91,70%	2%	1,83%
3. Legalidad	35,70%	5%	1,79%
4. Gestión Ambiental	68,80%	5%	3,44%
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	1,30%	3%	0,04%
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	75,80%	7%	5,31%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	70,80%	8%	5,66%
7. Gestión Presupuestal	25,00%	10%	2,50%
Calificación total		100%	73,13%
Concepto de Gestión a emitir	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 34% puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	34,07%	100,00%	34%
Calificación total			34%
Concepto de Gestión de Resultados	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO VIGENCIA: 2013	
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Desfavorable, como se observa en el capítulo de auditoría de este factor y como consecuencia de la calificación de 0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0%	100	0,0%
2. Gestión financiera		0	
Calificación total		100	0,0%
Concepto de Gestión Financiero	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **es Negativa**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Técnico Sectorial

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2014, se practicó Auditoría Modalidad Regular al FDL de Chapinero, vigencia 2013, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, la economía en las actuaciones de la administración en el periodo evaluado, la eficiencia con la que se actuó y si la acción del FDL alcanzó los cometidos planteados en el plan de desarrollo y en el presupuesto asignado, así como determinar los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Se auditó el presupuesto 2013 y en materia contractual fue necesario elaborar la muestra con contratos en ejecución y/o liquidados de las vigencias 2011, 2012 y 2013.

CUADRO N° 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2011	21.033.342.333	652.050.000	11.728.111.363	255	2.325.351.200	4
2012	23.748.299.518	1.096.640.301	10.592.509.219	124	1.331.973.396	3
2013	20.064.073.845	418.990.000	6.778.825.566	106	1.272.795.324	5
TOTAL	64.845.715.696	2.167.680.301	29.099.446.148	485	4.066.010.196	12

Fuente: Valores tomados de SIVICOF presupuesto de los años 2011, 2012 y 2013 y contratación del FDLCH

CUADRO N° 2
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

NUMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR RECURSOS
CSU-066-2013	Fundación Espeletia	Realizar el mantenimiento, restauración ecológica, realización y apoyo de estrategias y acciones de apropiación social, embellecimiento arquitectónico y demás acciones de recuperación integral de las quebradas de la localidad de Chapinero que hacen parte de la cuenca del Rio Salitre.	418.990.000
Contrato de Asociación	FUNDACIÓN ALMA	Aunar recursos técnicos administrativos y económicos para generar el reconocimiento, la apropiación y el	418.203.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR RECURSOS
068 del 2012		establecimiento de procesos ciudadanos de educación ambiental alrededor de las quebradas de Chapinero y lograr el fortalecimiento de los acueductos comunitarios de la localidad.	
Convenio de Asociación 048 de 2011	CONSERVACIÓN INTERNACIONAL FOUNDATION	El asociado se obliga para con el Fondo a aunar esfuerzos técnicos, técnicos administrativos y económicos para implementación de las acciones de recuperación de las quebradas de la localidad que hacen parte de la cuenta Salitre.	621.000.000
Convenio de Asociación No. 069-2012	Asociación de Profesionales para el Desarrollo Territorial – ASPRODET	Ejecutar acciones de asistencia técnica, agropecuaria sostenible y agroecoturística en la vereda el Verjón Bajo de la Localidad de Chapinero.	150.000.000
Convenio Interadministrativo No. 053-2012	Universidad Francisco José de Caldas	Aunar esfuerzos y recursos físicos y económicos para la ejecución del Proyecto No. 503 denominado "Apoyo a la formación en artes y ciencias de niñas, niños y jóvenes en la localidad" Componente 1: Desarrollar actividades de formación musical a través de apreciación, sensibilización, formación para audición, lectura musical y ensambles musicales, de conformidad a la propuesta presentada por la Universidad y los estudios previos los cuales hacen parte integral de este convenio.	259.271.560
COP-100-2011	Jesús Elquín Hernández Rojas	EL CONTRATISTA, se obliga para con EL FONDO a realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obra de ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO y REHABILITACIÓN VIAL DE VARIOS SEGMENTOS VIALES EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista.	1.271.926.860
CI-095-2011	Consortio R&M – GNG	El interventor se obliga con el Fondo realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental, a monto fijo, sin fórmula de reajuste durante el plazo de ejecución, al contrato de obra que resulte del proceso licitatorio 06 de 2011 o el que haga sus veces, cuyo objeto es "seleccionar en igualdad de oportunidades aun a persona natural o jurídica para que realice por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras de adecuaciones, mantenimiento y rehabilitación vial de varios segmentos viales en la localidad de Chapinero, de acuerdo con las condiciones establecidas y la propuesta presentada por el contratista.	130.121.140
Contrato de obra No. 085 de 2013	Julio Oswaldo Torres Suárez	Ejecutar la demolición de la construcción de cuatro pisos en solo estructura ubicada en la calle 71 No 2-65 Este, Teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios y diseños, haciendo un mejoramiento del terreno en relleno para evitar que el talud existente presente un deslizamiento futuro.	45.654.743
Contrato de Suministro No 079 de 2013	CELMEX Ltda.	Suministrar material didáctico a espacios nuevos, que trabajan con la primera infancia con el fin de fortalecer el desarrollo integral y cognitivo de los niños y las niñas de la localidad de Chapinero.	269.387.989
Contrato de Consultoría No. 042 de 2013	Jorge Orlando Lora Alarcón	Realizar el estudio de riesgo por proceso de remoción en masa, evaluación de alternativas y el diseño de mitigación y estabilidad del talud del terreno de la estructura a demoler ubicada en la calle 71 No. 2-65 Este.	11.692.972

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR RECURSOS
Contrato de Prestación de Servicio No. 106 de 2011	Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico FUNDACEP	Ejecutar el proyecto 562 "Acciones para prevenir y disminuir los niveles delincuenciales de la localidad. Componente 1: "Prevención al hurto de residencias, personas y establecimientos de comercio de conformidad a lo estipulado a los estudios previos y las propuestas presentadas por el contratista".	79.127.312
CIA-081-2013	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV para la ejecución de obras de fresado estabilizado en las vías rurales de la vereda el Verjón de la Localidad de Chapinero.	390.634.620,00
VALOR TOTAL			4.066.010.196

Fuente: Valores tomados de SIVICOF presupuesto de los años 2011, 2012 y 2013 y contratación del FDLCH

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1. FACTOR EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

2.1.1. Hallazgo Administrativo con Impacto Disciplinario

Contrato No:	100-2011
Contratista:	JESÚS ELQUÍN HERNÁNDEZ ROJAS Cédula de Ciudadanía número 6.774.345
Objeto:	Debe ejecutar una etapa de diagnóstico y estudio, los cuales deben ser aprobados por el interventor, quien deberá detallar todas las actividades a desarrollar durante el contrato, intervenir los segmentos de vías relacionadas en la descripción técnica que se indica en el numeral 1.2 del capítulo I del pliego de condiciones y los que le llegare a indicar el FONDO siempre que exista presupuesto para atenderlos.
Valor inicial	\$967.005.300
Adicciones	\$304.921.560
Valor total	\$1.271.926.860
Fecha de suscripción:	6 de octubre de 2011
Plazo:	6 meses
Acta de inicio:	31 de octubre de 2011
Prórrogas:	cuatro (4) meses
Fecha de terminación:	1 de mayo de 2012

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32ª 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acta final 3 de septiembre de 2012

El proceso de contratación se gestionó por medio de licitación pública. Los sitios priorizados a intervenir fueron quince (15) pero en el transcurso de la ejecución contractual y bajo el concepto que en los estudios previos manifiesta *“ADEMÁS LOS QUE LE LLEGARE A INDICAR EL FONDO, SIEMPRE QUE EXISTA PRESUPUESTO PARA ATENDERLOS”*, se procedió a modificarlos de manera mensual, según lo evidenciado en las distintas actas que obran en las carpetas de los contratos, firmadas por el Interventor, el supervisor del Fondo y el contratista de las modificaciones de obras que se relacionan así:

- Acta 2 del 15 de enero de 2012 folio 700
- Acta 4 del 15 de febrero de 2012 folio 718
- Acta 6 del 15 de marzo de 2012 folio 740
- Acta 8 del 15 de mayo de 2012 folio 768
- Acta 11 del 15 de julio de 2012 folio 874
- Acta 13 del 6 de agosto de 2012 folio 933.

Se deja constancia que no se encontró en los documentos del contrato el Acta número 9.

Los cambios se realizaron con argumentos disímiles, pero se quiere destacar los realizados en el sector de la Carrera 4 este entre transversal 1 este y calle 45 B, teniendo en cuenta que esa vía es privada, de propiedad del Seminario colindante.

Las variaciones de obras fueron desde cantidades, hasta el suministro de tubos, así como ejecutar diseños y construcción de un puente, lo anterior se puede considerar como cambio del objeto contractual, como así se observa, en el cuadro de obras recibidas contra las obras inicialmente contratadas, así:

CUADRO No 3
COMPARATIVO DE OBRA CONTRATADA Y EJECUTADA

Sitio	Actividad	Contratada	Ejecutada	Observación
Calle 43 entre carrera 7 y 8	Bacheo	185.6	32.74	
Calle 43 entre carrera 8 y 9	Bacheo	57.6	13.74	
Carrera 9 entre calle 42 A y 43	Bacheo	39.0	55.62	
Carrera 9 entre calle 43 y calle 43 A	Bacheo	78.0		No realizado
Calle 42 entre carrera 7 y 7 A	Bacheo	44.8	26.63	
Calle 42 entre carrera 7 y 7 A	Re parcheo	90.0		No realizado
Calle 42 entre carrera 8 A y 13	Bacheo	256.0	59.39	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sitio	Actividad	Contratada	Ejecutada	Observación
Carrera 4 este entre transversal 1 este y calle 45 B	Estabilizar con rajón y recebo	416		No realizado
Carrera 4 este entre transversal 1 este y calle 45 B	Cunetas en tierra	520	92	
Carrera 4 este entre transversal 1 este y calle 45 B	Alcantarilla Box	3		No realizado
Carrera 4 este entre transversal 1 este y calle 45 B	Fresado	4.160,0	61,5	
Carrera 4 A este entre calle 45 B y 45 C	Fresado	256.0		
Carrera 4 A este entre calle 45 B y carrera 45 c	Muro	1 Gl		
Carrera 4 A este entre calle 45 C y 45 D	Fresado	192.0		
Carrera 4 a Este entre calle 45 D y 45 F	Fresado	256.0		
Vereda el Verjón del sitio conocido como la cancha de tenis hasta el conocido como las antenas	Mantenimiento limpieza, cunetas estabilización con cunetas, alcantarillados, nivelación rasante		1.999,74	
Carrera 8 entre calle 44 y 42			76.5	Nuevas obras
Tramo de la cancha de tenis a la antena	Fresado			
Carrera 4 este entre calle 47 y calle 45 B			295,5	Nuevas obra
Carrera 4 este entre calle 47 y calle 45 B	Instalación perfil metálico		1	Nuevas obra
Carrera 4 A este entre transversal 1 este y carrera 2 bis este			61.5	Nuevas obra

Fuente: Contrato de obra y Términos de referencia

CUADRO No. 4
COMPARATIVO DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS

Elementos	Cantidad	Valor	Observaciones
Suministro de tubería	30	2.315.580	Nuevo
Plan de manejo de trafico		19.895.055	No contemplado
Diseño puente peatonal		10.526.627	nuevo

Fuente: Contrato de obra y Términos de referencia

Se evidencia la falta de planeación, desde el mismo momento de la elaboración de los términos de la referencia. Lo anterior es una estrategia para evadir la responsabilidad frente a la deficiencia de la información que se le entrega a los proponentes, violando con ello la obligación legal que se tiene de realizar estudios

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

completos y previos a la apertura de los procesos licitatorios; debieron “*elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos*” (numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993) y que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 tanto las entidades como los servidores públicos, deben responder “...*cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos*”.

Esta estrategia no puede aceptarse pues es claramente violatoria del deber impuesto a las entidades estatales de entregar información adecuada y completa pues son ellas, y no sus proponentes, quienes tienen el deber jurídico de planear adecuadamente el contrato.

Se evidencia que las partes procedieron a modificar de manera bilateral el objeto del contrato que era la construcción y reparación de vías, cuando procedieron a adicionar recursos para el diseño y construcción de un puente y el suministro de tubos; Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado, la modificación afecta de tal forma el objeto contractual que altera su esencia y lo convierte en otro negocio jurídico.

Fue tan evidente la falta de planeación, que después de realizar la adicción, la construcción del puente no se llevó a cabo y los dineros fueron invertidos en otros frentes, para ello modificaron de manera constante las cantidades de obras.

Durante la revisión de las obras, que realizó la Contraloría, en compañía de funcionarios del Fondo, el contratista y el interventor; se pudo evidenciar que algunos tramos del sector de la carrera 4 este entre calle 45 B y 45 C se encontraban deteriorados y un talud estaba próximo a colapsar, situación que impediría el tránsito del servicio de transporte para 5 barrios, afortunadamente gracias a la solicitud de la comunidad se logró que el contratista interviniera y realizara obras que mitigaran sus necesidades, por un valor cercano a los cinco millones de pesos sin que ello afectara los costos del contrato.

Igualmente se pudo evidenciar en el acta de entrega final de obras, que el contratista presenta a fin de que se le reconozca el valor de un 30% de AIU de Ítem de estudios y diseños de la construcción de un puente. Existe compromiso de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la administración de proceder a descontar del acta de liquidación ese valor, que corresponde a la suma de \$3.157.988.10

Por lo narrado en los párrafos anteriores se constituye una Observación administrativa con impacto disciplinario trasgrediendo los siguientes ordenamientos legales:

Ley 80 de 1993

“Artículo 24º. Del principio de Transparencia. En virtud de este principio:

5. En los pliegos de condiciones

c. Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Artículo 26º. Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

3. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. (Resaltado fuera del texto).

Artículo 51º.- De la Responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley”.

Ley 1474 de 2011

“Artículo 87: Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones”.

Ley 734 de 2002

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.

2.1.2. Observación Administrativa con Impacto Disciplinario

Esta observación fue desvirtuada por la administración.

Contrato No. 079 2012
Contratista: Productora comercializadora CELMAX LTDA. Nit 800.045.606-9 Representante legal MARÍA ROSALBA OCHOA DOMÍNGUEZ C. C. 41.598.591
Objeto: Suministrar el material didáctico a cinco (5) espacios de AIPI YA existentes en la localidad incluida la modalidad ámbito familiar y a un espacio nuevo
Valor total \$269.387.989
Fecha de suscripción: 29 de octubre de 2013
Plazo: 45 días
Fecha terminación: 13 de diciembre 2013
Prorrogas: 45 días
Acta de liquidación: 17 de marzo de 2014

2.1.3. Hallazgo Administrativo

Contrato 042 2013
Contratista: JORGE ORLANDO LORA ALARCÓN C. C. N° 80.419.210
Objeto: Realizar el estudio de riesgos por proceso de remoción en masa, evaluación de alternativas y diseño de obras de mitigación y estabilidad del talud ubicado en la calle 71 N° 2 – 65 este
Valor total \$11.692.972
Fecha de suscripción: 26 de junio de 2013
Plazo: 45 días
Fecha terminación: 25 de agosto 2013
Acta de liquidación 29 de agosto de 2013

1. Si bien es cierto se aprecia en los documentos que reposan en la carpeta del respectivo contrato que su objeto se cumplió se observaron las siguientes irregularidades:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32ª 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a. En la cláusula de las obligaciones específica del contratista numeral 2 y 3 (folio 205) del contrato se exige al contratista “2.) Cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato. 3.) Acreditar el pago a los aportes de ley.

Igualmente se aprecia en la minuta del contrato 042 (folio 204 y 205) que el FDL exige un personal mínimo conformado por un Coordinador de estudios y diseños, profesional con 12 meses de experiencia; un Geólogo y un Ingeniero Civil con 24 meses de experiencia y un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia.

Como quiera que la cláusula de pago (folio 203 R) está supeditado a “... con un único pago del 100% del valor del contrato que se cancelará una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades las cuales deberán estar realizadas y recibidas a satisfacción, previa programación del PAC y la presentación de los siguientes documentos: La factura o cuenta de cobro, certificado de recibido a satisfacción por parte del funcionario que realice el apoyo a la supervisión del contrato, informe de las actividades realizadas debidamente firmado por el contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia del pago de seguridad social del periodo del cual aplique el pago.

Se observó en el transcurso de la auditoria, la no existencia de la copia de los pagos de seguridad social realizado por el contratista, en los soportes de la cuenta de cobro 001 28 de agosto 2013 por \$11.692.972 (folio 307) y cancelada mediante Orden de Pago N° 741 del 12 de noviembre por \$11.692.972 (folio 316)

A fin de obtener los documento referido se realizó solicitud con Radicado 2014-022-009079-2, del 3 de julio de 2014, mediante la cual se le insta al FDL allegar copias de los soportes de pago de Seguridad Social, sin haber obtenido una respuesta positiva, por lo que se envió un nuevo requerimiento con radicado 2014-022-009634-2 del 16 de julio y con respuesta radicado 2014020154621 donde se manifiesta “se procedió a remitir nuevamente al Contratista Jorge Orlando Lora Alarcón, mediante Rad. N° 200140220143931 de fecha Julio 4 de 2013 ya que había realizado la solicitud de documentación, sin que a la fecha se realizara entrega de la misma.”.

Ley 80

“Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Ley 789 de 2002

“Artículo 50: La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.”

Ley 1150 de 2007

“Artículo 23: DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo lo del Artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

(...)

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.”

Ley 797 de 2003

“Artículo 3; modificadorio del Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que serán afiliados al Sistema General de Pensiones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. *En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.”*

Ley 100 de 1993

“Artículo 271. Sanciones para el empleador.

El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del sistema de seguridad social integral se hará acreedor, en cada caso y por cada afiliado, a una multa impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Ministerio de Salud en cada caso, que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual vigente ni exceder cincuenta veces dicho salario. El valor de estas multas se destinará al fondo de solidaridad pensional o a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía del sistema general de seguridad social en salud, respectivamente. La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.”

Decreto 1703 de 2002.

“Artículo 23, inciso 1. Cotizaciones en contratación no laboral.

Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

Ley 734 de 2002 artículo 34. Deberes

“Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, Los Tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales u disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y la función administrativa contemplados en la constitución y la ley.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De esta manera, es claro que en los contratos, sin importar su duración o valor o modalidad, en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, el contratista y las personas que participan en la ejecución de un contrato, deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

Si bien es cierto, el contratista allegó certificación de los aportes por él realizado; (folio 313) no existe evidencia que justifique que el FDLCH, hubiere obviado la verificación de la afiliación y pago de los aporte del sistema de seguridad social al profesional de apoyo que solicito para que participara en la ejecución del contrato como fueron: el Coordinador del Proyecto, el Geólogo y el Ingeniero Civil.

2.1.4. Hallazgo Administrativo con Impacto fiscal y Disciplinario

Contrato No.	106 2013
Contratista:	JORGE ORLANDO LORA ALARCÓN C. C. N° 80.419.210
Objeto:	Realizar el estudio de riesgos por proceso de remoción en masa, evaluación de alternativas y diseño de obras de mitigación y estabilidad del talud ubicado en la calle 71 N° 2 – 65 este
Valor total	\$79.127.312
Fecha de suscripción:	26 de junio de 2013
Plazo:	45 días
Fecha terminación:	25 de agosto 2013
Acta de liquidación:	25 de marzo de 2014

Revisadas las ocho (8) carpetas en las que reposan los documentos de la ejecución del contrato se pudieron apreciar por este Ente de Control, que existen evidencia de la ejecución del objeto contractual pero los objetivos estructurante enunciado en el programa “Bogotá Segura y Humana” y el proyecto 562 “*Acciones para prevenir y disminuir los niveles de delincuencia en la localidad*”. Tienen como metas según la ficha EBI soporte del proyecto “*reducir en un 10% los índices de homicidios, lesiones personales y hurtos a residencias, teniendo en cuenta la necesidad de promover la cultura de la denuncia para contar con indicadores reales*”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Revisado el objeto contractual se constató la existencia de un contrato anterior con el mismo contratista y el mismo objeto, firmado el 26 de enero de 2010 y terminado el 15 de febrero de 2011 por un valor de \$367.356.500, con el número SGDC – CA – 02 – 00X40-00-09.

Revisado el impacto como resultado de la ejecución contractual, para el año de 2012 encontramos los siguientes resultados:

CUADRO No 5
DELITOS CONTRA PERSONAS, RESIDENCIAS Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO

Delito hurtos	2010	2011	2012	Incremento con respecto del 2010 a 2012
Personas	1.449	1.748	1.947	34.37%
Residencias	300	258	357	19.0%
Establecimientos de Comercio	315	314	480	52.38%

Fuente: Estadísticas entregadas por el FDL

Es decir, se aprecia que después de ejecutar dos contratos por un valor total de \$446.483.812 sin que exista un costo beneficio en favor de la comunidad.

Evaluado los resultados del proyecto 562 “Acciones para prevenir y disminuir los niveles de delincuencia en la localidad” se evidencia con los resultados obtenidos frente a las estadísticas generadas por la administración no cumple el beneficio postulado en el proyecto y a pesar de ello se sigue ejecutando proyecto sin tener en cuenta los resultados observándose una ejecución financiera mas no unos compromisos que mitiguen la inseguridad en la localidad.

Por lo narrado en los párrafos anteriores se constituye una Observación administrativa con impacto disciplinario y fiscal por valor de **\$79.127.312** trasgrediendo los siguientes ordenamientos legales:

Ley 80 de 1993

“Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

- 1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*
- 2. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

Artículo 51º.- De la Responsabilidad de los Servidores Públicos.

El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.

Ley 734 de 2002

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

Ley 610 de 2000

“Artículo 3º. Gestión fiscal. *Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”*

2.1.5. Hallazgo Administrativo con Impacto Disciplinario

Convenio Interadministrativo 081 de 2013

Contratista: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV

Fecha de suscripción: 6 de noviembre de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objeto: “ *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV para la ejecución de obras de fresado estabilizado en las vías rurales de la vereda el Verjon de la Localidad de Chapinero*”

Valor: \$390.634.620

Aporte FDL Chapinero \$290.634.620

Aportes UAERMV \$100.000.000

Plazo: dos (2) meses

Acta de inicio: 5 de diciembre de 2013

Pagos: Orden de pago No. 909 del 23 de diciembre de 2013 mediante el cual cancelaron el valor total del convenio \$290.634.620

1. Revisada la carpeta contentiva del convenio CIA-081-2013, puesta a disposición por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en 81 folios, en los folios 16 al 31 se encuentran los estudios previos del convenio donde se encuentran los tramos a intervenir de la vereda el Verjon, en la cual se incluye inicialmente el replanteo general de 8865.01 M2, entre otras y con ubicaciones de georreferenciación totalmente diferentes a las que se encuentran en la Resolución No. 273 del 2 de diciembre de 2013 emitida por la CAR.
2. En el folio 30 de la carpeta contentiva, en los estudios previos del convenio en el numeral 6. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, donde dice: “*se encuentra viable no solicitar garantías en la presente contratación, lo anterior teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ...que establece que las garantías no son obligatorias en el caso de contratos interadministrativos*”
3. En el folio 70 se encuentra la suspensión No. 1 al convenio No. 081 de 2013, donde informa en la cláusula primera: “*suspender la ejecución del convenio 081 de 2013 por términos de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha, debiéndose reiniciar actividades el día 17 de marzo de 2014*”. De acuerdo con los soportes del convenio y en visita realizada a contratación y obras del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se determinó que a la fecha no se ha realizado ninguna acción en el desarrollo del convenio.

Dice en el documento en la consideración cuarta: “*Que mediante documento de justificación radicado el treinta (30) de enero de 2014, el supervisor del contrato emite viabilidad favorable para suspender la ejecución del convenio No.081 de 2013, por termino de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha, debiéndose reiniciar actividades el día 17 de marzo de 2014, por las siguientes consideraciones: “... en*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

conjunto con la interventoría hemos visto la necesidad de efectuar los estudios y diseños correspondientes al tramo de fresado y estabilizado de las vías rurales de la vereda el Verjon en la localidad de Chapinero. Por todo lo anterior es necesario a solicitud de la interventoría realizar la localización topográfica correspondiente al abcisado del tramo, realizando la toma de muestras ensayos de suelos, para lograr definir el diseño de la estructura que requiere la vía...”

4. Por otra parte se encontró en los folios 58 al 64, la resolución No. 273 del 2 de diciembre de 2013, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, *“por la cual se atiende una petición y toman otras determinantes..”* y *resuelve otorgar al señor Julio Cesar Díaz Vargas – quien actúa en calidad de Director de obra del proyecto...”* en la página 1 del documento registra que fue solicitada mediante radicación CAR Nos. 01131100103, 20131124530 y 20131124531 del 11 de octubre de 2013, fecha anterior a la fecha de la suscripción del convenio (6 de noviembre de 2013) y con la información de los tramos diferentes a los que se encuentran en los estudios previos del convenio.

Por lo expuesto en los numerales 1,2, 3 y 4, se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero no realizó los estudios previos de planeación para dar cumplimiento con el convenio que iba a celebrar con la UAERMV, se observa la falta de planeación tanto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero como de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV en la ligereza de suscribir el convenio sin haber realizado los estudios y planeación básica inicial para dar empezar el convenio de acuerdo con las normas de contratación.

De igual forma se incumple con lo establecido en el convenio 081 de 2013, en las clausula primera: objeto; clausula segunda: obligaciones de las partes; clausula tercera; plazo, por cuanto a la fecha más de cuatro (4) meses después de la fecha de vencimiento de la suspensión 1 del 30 de enero de 2014 al convenio 081 de 2013, fecha 17 de marzo de 2014, en la cual debía reiniciarse el convenio y a la fecha actual no se manifiesta el Fondo en ninguna acción a pesar de haber girado la totalidad de recursos del convenio que ascienden a \$290.634.620, desde el 23 de diciembre de 2013, valor que ha dejado de cumplir en la vigencia 2013 para la solución de los problemas de la comunidad local de Chapinero.

Igualmente se incumple con lo normado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece: *“De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados...”

Por lo anterior, se determina observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento de lo estipulado en el Art. 23 y 41 de la Ley 80 de 1993, Capítulo II De los Principios de la Contratación Estatal. Art.3 Ley 152 de 1994 Planeación. Art 36 del Decreto 854 de 2001 relacionado con Estudios Previos y Planeación.

Concordante con la Ley 87 de 1993 establece en su artículo 2: *“Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

2.1.6. Hallazgo Administrativo con Impacto disciplinario

Convenio:	De Asociación No. 068-2012
Contratista:	FUNDACION ALMA
Fecha de suscripción:	30 de noviembre de 2012
Objeto:	El asociado se obliga para con el FONDO Aunar esfuerzos técnicos, Administrativos y económicos para generar el reconocimiento, la apropiación y establecimiento de procesos Ciudadanos de Educación Ambiental alrededor de las quebradas de Chapinero y lograr el fortalecimiento de los Acueductos Comunitarios de la localidad, mediante el presente compromiso
Valor:	\$418.203.000
Aportes Fondo	\$360.119.250
Aporte ejecutor	\$58.083.750
Plazo	6 meses contados a partir del acta de inicio
Acta Inicio	29 de enero de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez revisado y analizada la información obrante en el convenio 068 FDLCH y la Fundación Alma, se pudo evidenciar lo siguiente, los comprobantes de contabilidad de la información financiera no están de forma consecutiva, carecen de soportes de contabilidad como son los contratos de prestación de servicios para sustentar las actividades de la ejecución del convenio, es decir los soportes contables son documentos que prueban la ocurrencia de un hecho económico, en este caso no obran en los folios contentivos del convenio, en conclusión, todo comprobante de contabilidad debe estar respaldado por un soporte.

El Decreto 2649 de 1993, en su **Artículo 123 define: Soportes.** *Teniendo en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.*

Los soportes deben adherirse a los comprobantes de contabilidad respectivos o, dejando constancia en estos de tal circunstancia, conservarse archivados en orden cronológico y de tal manera que sea posible su verificación.

Los soportes pueden conservarse en el idioma en el cual se hayan otorgado, así como ser utilizados para registrar las operaciones en los libros auxiliares o de detalle.

El Decreto 2649 de 1993, especifica los principios contables generalmente aceptados, así como también el conjunto de conceptos y reglas que se deben observar al registrar los datos contables de un ente económico. Es así que los registros en los libros y los soportes deben guardar la debida correspondencia, habida cuenta que la contabilidad constituye un todo indivisible e integral.

Así las cosas como se evidencian los documentos y soportes de contables no tienen el valor probatorio como lo determina el artículo 772 del Estatuto Tributario la contabilidad como medio de prueba y adicionalmente no se tuvo en cuenta lo consignado en el artículo 773 la forma y requisitos para llevar la contabilidad y Art. 774. Requisitos para que la contabilidad constituya prueba.

Por otra parte se observa que el cuadro resumen de la ejecución financiera no es legible, insumo indispensable para corroborar la debida ejecución de los recursos del convenio.

En consecuencia el interventor no cumplió con lo consignado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 *“...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos” y adicionalmente lo enunciado en el artículo 84 de la misma Ley “...Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Por lo enunciado en los párrafos anteriores, se evidencia una observación administrativa con impacto disciplinario por transgredir los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 772, 773 y 774 del Estatuto Tributario, El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y lo enunciado en el Decreto 2649 de 1993 como norma técnica de la contabilidad.

2.2. EVALUACIÓN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

La administración local rindió la cuenta anual en los términos estipulados en la Resolución 011 de 2014 por medio de la cual se prescriben los métodos y se establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, modificando la Resolución 057 de 2013, la cual fue utilizada para la rendición de cuentas mensuales de la vigencia 2013.

Es importante señalar que a pesar de los cambios normativos generados por la Contraloría de Bogotá se evidencia que los inconvenientes presentados al momento de rendir la cuenta son de parte de la Contraloría por fallas en la validación en lo referente al contenido de las cifras de todos los formatos, y en las respuestas a las solicitudes vía correo por parte de los responsables de administrar SIVICOF.

2.3. EVALUACIÓN GESTIÓN LEGAL

De la revisión y el estudio de los contratos objeto de la auditoria regular que corresponde a contratos celebrados en los periodos del 2010 a 2012, se pudo evidenciar que no se cumplieron con los principios consagrados en la Ley 80 de 1.993, como el de responsabilidad, la transparencia y economía, teniendo en cuenta que se observó la falta de planeación, de estudios y diseños y el seguimiento a la ejecución de los mismos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente se aprecia que las personas encargadas de realizar la seguimiento a los contratos no realizaron sus tareas de manera eficiente, permitiendo con ello que se realizar pagos sin el lleno de los requisitos legales.

Adicionalmente se apreció la falta de cumplimiento Procedimiento de la Gestión Documental, al encontrar documentos mal archivado o carencia de los mismos, situación que genera.

La gestión en el resto de componentes se encuentra analizada y evaluada de cada uno de los contrato de la muestra.

2.4. EVALUACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL

2.4.1. Gestión Ambiental Interna

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 456 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, la Alcaldía Local crea el PIGA mediante la Resolución 286 del 28 de junio de 2011, *“Por la cual se crea el Comité de Coordinación del plan institucional de gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Chapinero”*.

En desarrollo de los Planes de Gestión Ambiental Local – PIGA, la Alcaldía Local de Chapinero suscribió un Acuerdo de Corresponsabilidad –Acta de compromiso- con la Asociación de Recicladores de Chapinero – ASOCHAPINERO, para el periodo comprendido entre 31 de mayo y el 31 de diciembre de 2013, quienes se encargaran de Recoger los Residuos sólidos potencialmente reciclables en las instalaciones de la Alcaldía Local, teniendo en cuenta que éste acuerdo de corresponsabilidad no genera ninguna contraprestación económica entre las partes y tampoco relación laboral.

Una vez cotejada y analizada la información reportada por el Fondo de Local de Chapinero en lo relacionado al grupo 32 GESTION AMBIENTAL, como se registra en el certificado de cuenta anula 2122013-12-31 emitido por el aplicativo de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, con fecha de corte el 31 de diciembre de 2013 y fecha de rendición 2014-04-04, esta información fue rendida en término, la cual fue analizada uno a uno presentando las siguientes observaciones:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cb-1113-1: Información Proyectos del PAL

Revisada la información contenida en el CB-1113-1: INFORMACIÓN PROYECTOS DEL PAL, frente a las orientaciones plasmadas en el anexo de **Formatos RR_11/FORMATOS E INSTRUCTIVOS/GESTIÓN AMBIENTAL**, de CB-1113-1: INFORMACION PROYECTOS DEL PAL, se pudo evidenciar que al momento de incluir la información en la columna 24 “% ANUAL DE EJECUCION DE METAS PAL” no refleja la realidad de la ejecución, dado que se reporta para el proyecto 889 “Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la localidad de Chapinero” una ejecución del 100%, como se indica en el cuadro anterior encerrado en cirulo, esta corresponde a la vigencia 2012, recursos que corresponde al proyecto 549 “*Recuperación integral de las quebradas de la localidad*”, que debió ser reportado con la cuenta anual correspondiente y ser incluida en la cuanta de la vigencia 2013, como lo define el precitado instructivo “... que en su desarrollo ejecutaron acciones de carácter ambiental durante el año fiscal de la rendición de la cuenta”.

CUADRO No 6
CB-1113-1: INFORMACION PROYECTOS DEL PAL

INFORMACION PROYECTOS DEL PAL						
4	8	12	16	20	24	28
OBJETIVO PGA	ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO PAL	NOMBRE PROYECTO PAL	METAS AMBIENTALES DEL PPD (METAS PAL)*	% ANUAL DE EJECUCION DE MET	OBSERVACIONES
calidad del agua y regulacion hidrológica /calidad del suelo / Calidad ambiental del espacio publico / conservación y adecuado manejo de fauna y flora / Uso eficiente del espacio / Uso eficiente de agua / Socialización y corresponsabilidad / Habitabilidad e inclusion / ordenamiento y gestion de la ciudad - region	Información y comunicaciones / educación ambiental / participación / cooperación y coordinación interinstitucional / manejo físico y ecourbanismo /	889	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la localidad de Chapinero	Restaurar 15 hectáreas ecológicamente encaminadas a recuperar los corredores hidricos y mejorar las condiciones ambientales de la ruralidad de la localidad. Dar continuidad a 2 estrategias de sostenibilidad y recuperación ambiental en las quebradas Delicias y Moracé, mejorando las condiciones de la cuenca hídrica e impulsar 2 estrategias adicionales en las quebradas de acuerdo al diagnostico y priorización existentes	20	Se realizo proceso licitatorio, el primero para quebradas de zona urbana y un segundo para las quebradas de la zona rural (vereda Verjón Bajo). Se adjudicaron en el ultimo trimestre de 2013.
Calidad del agua y regulacion hidrológica, calidad del suelo, conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora, calidad del paisaje	Educación ambiental , participación y fortalecimiento institucional.	889	Recuperación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.	Recuperación de corredores Hidricos del Area Rural de la Localidad de Chapinero, mediante actividades de asistencia agroecológica y ambiental.	0	En ejecución para el 2014
Gestión ambiental de riesgos y desas	Cooperación y coordinación	889	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la localidad de Chapinero	Se cumplieron todas las tajas de los arboles en riesgo y tratamiento fitosanitarios de 220 arboles de caucho sabaneros y de 220 falso pimientó y de 170 de sangregado, plantacion de 315 arboles	100	Proceso de Liquidacion
Gestión ambiental de riesgos y desas	Cooperación y coordinación	889	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la localidad de Chapinero	Seguimiento y control	100	Proceso de Liquidacion

Fuente: Cuenta anual 2013 – Sivicof.

Para cumplir con los proyectos PAL para la vigencia 2013, el fondo de desarrollo local comprometió recursos como se detalla a continuación en la ejecución de los proyectos 889, 893 y 1241 que corresponde al Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INCONSISTENCIA

El FDLCH, al momento de informar el porcentaje anual de ejecución de metas, para los proyecto ambientales locales, no suministró el verdadero porcentaje de ejecución por cuanto reporta información de otras vigencias.

Formato Cb-1113-2: Información Gestión Proyectos PAL

Una vez revisada la información contenida en el CB-1113-2: INFORMACIÓN GESTION DE PROYECTOS DEL PAL, frente a las orientaciones consignadas el instructivo del formato se evidencia que al momento de incluir la información en la columna 11 “DIRECCIONADO A”, no se diligencio la celda siendo este un campo obligatorio dado que cuenta con una lista desplegable que contiene (Conservación, Mejoramiento, Protección, Recuperación y/o restauración, Otros).

**CUADRO No 7
FORMATO CB-1113-2: INFORMACIÓN GESTIÓN PROYECTOS PAL**

12 Anual				
INFORMACION GESTION PROYECTOS PAL				
4	7	8	11	32
NUMERO PROYECTO PAL	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCIONADO A:	OBSERVACIONES
883	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir corredores hídricos en la zona rural, implementando acciones de recuperación paisajística, rehabilitación o recuperación ecológica y fortalecer actividades agroecoturísticas. Generar estrategias de sostenibilidad en los procesos de recuperación integral implementados en las quebradas Delicias, Moracá, El salitre. Intervenir corredores hídricos del área urbana, implementando acciones de recuperación paisajística, rehabilitación o recuperación ecológica. Fortalecer las actividades productivas relacionadas con la conservación y fortalecimiento del ecosistema de forma integral con la comunidad rural y urbana de la localidad de Chapinero. Implementar y fomentar actividades agroecoturísticas teniendo en cuenta los senderos identificados para el área rural de Chapinero. Mejorar la operación de turismo de naturaleza existente en la vereda El Verjón ubicada en la localidad de Chapinero. 	A corte de 31 de diciembre de 2013, se aprueba el plan de acción, cronograma, hojas de vida de profesionales, se socializa el proyecto con la comunidad. Para dar inicio de la parte operativa en el 2014		Las acciones obedecen en la zona urbana a dar sostenibilidad a procesos anteriores (rocería, podas, mantenimiento de senderos, plateos, fertilización, recolección y disposición de residuos en los cuerpos de agua, visitas guiadas, etc). Para la zona rural la intervención en quebradas es novedosa desde su caracterización, manejo y uso racional del recurso hídrico desde las actividades agropecuarias, recuperación de cuerpos de agua, reforestación con especies nativa, manejo de cuencas, etc)
883	Caracterización del corredor hídrico del área rural de la Localidad de Chapinero. Asistencia técnica agroecológica y ambiental. Actividades de asistencia técnica en saneamiento ambiental. Fortalecimiento del Viviero. Propagación de 2,500 especies nativas, propuesta de restauración ecológica para recuperación de zonas de ronda de quebradas, restauración y aislamiento de 3 hectáreas, apoyos a lo proyectos temáticos que se estén desarrollando.	N/A	Prevención manejo y mitigación del riesgo	Ejecucion 2014
883	Actividades manejo silvicultural, tratamiento fitosanitario y plantación de arbolado en la localidad de Chapinero	Talas y siembras de arboles, asistencia y tratamientos	Calidad del paisaje	Proceso de Liquidación
883	Seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades que presente el ejecutor del Convenio. Emitir conceptos sobre los avances de ejecución en aspectos técnicos y de vinculación con la comunidad en los términos establecidos del Convenio.	Seguimiento y control	Control y vigilancia	Proceso de Liquidación
1241	Se proyecta realizar y efectuar un diagnóstico, promoción, divulgación y convocatoria, inscripción y selección de los Guardianes del Bienestar Animal, con una capacitación y funciones de las poblaciones involucradas con un seguimiento y evaluación de los GBA.	N/A	Conservación	Ejecucion 2014
883	Se proyecta ejecución de la convocatoria, actividades logísticas, capacitación e implementación de iniciativas de sensibilización para adquirir cultura de la separación en la fuente, el reciclaje y manejo de residuos sólidos en las UPZ'S de la Localidad y la Vereda Verjón Bajo Chapinero.	N/A	Recuperación y/o restauración	Ejecucion 2014

Fuente: Cuenta anual - FDLCH

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INCONSISTENCIA

El FDLCH, al momento cargar la información de los campos del formato CB-1113-2: INFORMACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PAL, no los diligencio de forma integral, siendo estos de carácter obligatorio, ya que los campos a diligenciar contienen una lista desplegable de donde se debe escoger alguna opción.

Formato CB-1113-3: Información Inversión Proyectos PAL:

CUADRO No 8
CB-1113-1: INFORMACION PROYECTOS DEL PAL

NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR TOTAL INICIAL
FUNDACIÓN ESPELETIA	CSU-066-2013	2013.3.3.1.14.02.17.0889.00	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la Localidad de Chapinero	27/09/2013	16/10/2013	15/05/2014	418.990.000.00
ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL	CPS-086-2013	2013.3.3.1.14.02.22.1241.00	Chapinero promueve la cultura de la protección ambiental, fauna doméstica y silvestre.	21/11/2013	09/12/2013	08/05/2014	99.930.000.00
JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	CPS-091-2013	2013.3.3.1.14.02.17.0889.00	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la Localidad de Chapinero	05/12/2013	16/12/2013	15/06/2014	128.800.000.00
JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	CPS-100-2013	2013.3.3.1.14.02.21.0893.00	Basura cero en mi Chapinero	19/12/2013	07/02/2014	06/07/2014	129.992.667.00

Fuente: contratos 2013 – FDLCH

La información contenida en este formato electrónico corresponde estrictamente a aquellas direccionadas a la gestión ambiental, tales como el manejo de los impactos ambientales, restauración, recuperación, conservación, mejoramiento y/o protección de los recursos naturales y del ambiente, en la ejecución del proyecto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 9
INFORMACION INVERSION PROYECTOS PAL

INFORMACION INVERSION PROYECTOS PAL						
8	12		16		20	24
NUMERO PROYECTO PAL	INVERSION PROGRAMADA PESOS (\$)	ANUAL EN	INVERSION ANUAL EJECUTADA PESOS \$	EN	% INVERSION EJECUTADA	OBSERVACIONES
889	547.790.000.00			0	0	A corte 31 de diciembre no se habia ejecutado presupuestalmente recursos, ya que según lo estipulado en los contratos se cancela de manera porcentual sobre productos. Lo anterior obedece para los dos contratos
889	128.800.000.00			0	0	Ejecucion 2014
889	215.678.514.00			100	100	Proceso de Liquidación
889	11.000.000.00			100	100	Proceso de Liquidación
	903.268.514.00					

Fuente: contratos 2013 - FDLCH

Una vez revisada y cruzada la información contra la ejecución de gastos e inversiones de la vigencia 2013, se evidencia que esta se presenta de forma errada tanto en cifras como en porcentajes. Los valores que se debieron plasmar son los que se detallan a continuación:

CUADRO No 10
PROYECTOS AMBIENTALES PLAN DE DESAROLLO

CÓDIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN	TOTAL COMPROMISO	EJEC
		DISPONIBLE	ACUMULADO	PPT
3-3-1-14-02-17-0889	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque te	740.000.000.00	547.790.000.00	74.03
3-3-1-14-02-21-0893	Basura cero en mi Chapinero	131.000.000.00	129.992.667.00	99.23
3-3-1-14-02-22-1241	Chapinero promueve la cultura de protección ambiental	100.000.000.00	99.930.000.00	99.93

Fuente: contratos 2013 - FDLCH

Adicionalmente, incluye valores de otras vigencias que debieron ser reportadas en su oportunidad.

INCONSISTENCIA

La información reportada por El FDLCH, en el formato electrónico *CB-1113-3: Información Inversión Proyectos PAL*., reporto compromisos correspondientes a la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigencia fiscal 2012, una vez cruzado con la ejecución pasiva formato electrónico CB – 103 ejecución de gastos e inversiones con corte a 31 de diciembre de 2013, y la contratación de la misma vigencia, se evidencia que las cifras y porcentaje no corresponden a los apropiados para los proyectos PAL y mucho menos a lo comprometido para lo mismo.

CUADRO No 11
CB-1111-4 INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS PAL

INFORMACION CONTRACTUAL DE PROYECTOS PAL										
4	8	12	15	16	19	20	24	28	32	36
ESTRATEGIA PGA	NUMERO PROYECTO PAL	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR PESOS	ETAPA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Información y comunicación / educación ambiental / participación / cooperación y coordinación interinstitucional / manejo físico y ambiental	889	066 de 2013	FUNDACION ESPELETTIA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REALIZACIÓN Y APOYO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE APROPIACIÓN SOCIAL, EMBELLECIMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DEMÁS ACCIONES DE RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS QUEBRADAS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO QUE HACEN PARTE DE LA CUENTA DEL RÍO SALTIRE.	27/09/2013	547.790.000,00	1Ejecución (E).	0	20	A corte 31 de diciembre no se había ejecutado proporcionalmente recursos, y se solicita la obligación de cancelar contrato con cancelación de manera porcentual sobre presupuesto. Le solicitaré al cliente para cancelar contrato.
Educación ambiental, participación y fortalecimiento institucional.	889	091 de 2013	JOSE HUMPAQUE BALLESTEROS	Desarrollar actividades de recuperación y rehabilitación de las corrientes hídricas mediante la protección del servicio de asistencia técnica agroecológica y medio ambiental en el área rural de la Localidad de Chapinero	05/12/2013	128.800.000,00	1Ejecución (E).	0	0	Ejecución 2014
Cooperación y coordinación interinstitucional	889	OIA-086-2012	Jardín Botánico Jurocalor	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos, y económicos para el manejo silvicultural, tratamiento fitosanitario, plantación y mantenimiento del arbolado de la localidad de Chapinero	27/12/2012	139.000.000,00	3En Liquidación	40	99	Procesos de Liquidación
Cooperación y coordinación interinstitucional	889	OPS-095-2012	OSCAR LEAL ACEVEDO	Realizar la inventaria técnico-administrativa y financiera al Comunal parvicio con el Jardín Botánico que se aplica en la realización del proyecto "Fortalecimiento para la prevención, manejo y mitigación del riesgo en la Localidad Campanero" Atención Silvicultural del arbolado de la Localidad.	28/12/2012	11.000.000,00	3En Liquidación	33	100	Procesos de Liquidación
Fortalecimiento institucional / educación ambiental / participación / información y comunicación	1241	086 de 2013	Asociación ARKAMBIENTE	Proteger de la zona de recuperación y rehabilitación de la Localidad, a través de campañas educativas y actividades que incluyan la protección y el bienestar animal, su tenencia responsable y el maltrato animal.	21/11/2013	99.930.000,00	1Ejecución (E).	0	0	Ejecución 2014
Fortalecimiento institucional / educación ambiental / participación / información y comunicación / control y vigilancia / sostenibilidad y economía / cooperación y coordinación interinstitucional	893	100 de 2013	JOSE NICANOR HUMPAQUE	Ejecución de la convocatoria e implementación de iniciativas de rehabilitación para adquirir cultura de recuperación en la fuente, el caudalaje y manejo de residuos sólidos en la UPEZ de la Localidad y la vereda del Verjén Bajo Chapinero	19/12/2013	129.992.667,00	1Ejecución (E).	0	0	Ejecución 2014
						1.056.512.667,00				

Fuente – Sivicof cuenta anual 2013

INCONSISTENCIA

Una vez revisada y cotejada la información contractual suscrita durante la vigencia y ejecutada originada en otras vigencias como lo advierte el instructivo para la diligenciar el formato, se evidencia que, como se indica en el cuadro anterior encerrado en círculo, esta corresponde a la vigencia 2012, recursos que corresponde al proyecto 549 “Recuperación integral de las quebradas de la localidad”, identificándolo como proyectos 893, que debió ser reportado con la cuenta anual correspondiente y no ser incluida en la cuenta de la vigencia 2013,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como lo define el precitado instructivo “... que en su desarrollo ejecutaron acciones de carácter ambiental durante el año fiscal de la rendición de la cuenta”.

Para cumplir con los proyectos PAL para la vigencia 2013, el fondo de desarrollo local comprometió recursos como se detalla a continuación en la ejecución de los proyectos 889, 893 y 1241 que corresponde al Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

CUADRO No 12
CONTRATOS CELEBRADOS PROYECTOS PAL

NOMBRE	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR TOTAL INICIAL
FUNDACIÓN ESPELETIA	CSU-066-2013	2013.3.3.1.14.02.17.0889.00	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la Localidad de Chapinero	27/09/2013	16/10/2013	15/05/2014	418.990.000.00
ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL	CPS-086-2013	2013.3.3.1.14.02.22.1241.00	Chapinero promueve la cultura de la protección ambiental, fauna doméstica y silvestre.	21/11/2013	09/12/2013	08/05/2014	99.930.000.00
JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	CPS-091-2013	2013.3.3.1.14.02.17.0889.00	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la Localidad de Chapinero	05/12/2013	16/12/2013	15/06/2014	128.800.000.00
JOSE NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	CPS-100-2013	2013.3.3.1.14.02.21.0893.00	Basura cero en mi Chapinero	19/12/2013	07/02/2014	06/07/2014	129.992.667.00

Fuente: contratos 2013 - FDLCH

La información reportada por El FDLCH, en el formato electrónico *CB-1113-4: Información Contractual Proyectos PAL*., incluyo proyectos de la vigencia 2012, cambiándole el número de proyecto es decir, renombrándolos del 549 a 893, siendo el menor del plan de desarrollo que culmina y el mayor del nuevo que se inicia, información que no representa la realidad.

Cb-1111-5 Plan de Acción Anual Institucional – PIGA

A través de este formato se maneja situación ambiental de las sedes administrativas y operacionales, donde la entidad desarrolla su misión. Este instrumento debe estar concertado con la Autoridad Ambiental del Distrito, la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA–.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 13
CB-1111-5 PLAN DE ACCIÓN ANUAL INSTITUCIONAL – PIGA

PLAN DE ACCION ANUAL INSTITUCIONAL									
4	8	12	16	20	24	28	32	36	40
PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL PIGA	ACCIONES	META ANUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (ESTADO)	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS \$	OBSERVACIONES
Uso eficiente del Agua	Realizar una (1) socialización de buenas practicas para el uso eficiente del agua en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero. Monitorar el consumo de agua en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero.	Reducir en uno (1%) los consumos Anuales de Agua.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	No se registra el presupuesto Asignado ya que dichas Socializaciones se van a realizar por Gestión de la Empresa de Acueducto, SDA y/o el referente Ambiental de la Alcaldía.
Uso eficiente de la Energía	Realizar una (1) socialización de buenas practicas para el uso eficiente del recurso energético en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero. Monitorar el consumo de energía en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero.	Reducir en uno (1%) los consumos Anuales de Agua.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	No se registra el presupuesto Asignado ya que dichas Socializaciones se van a realizar por Gestión de la Empresa de Energía y/o el referente Ambiental de la Alcaldía.
Gestión integral de Residuos	Realizar una (1) socialización de buenas practicas para el manejo adecuado de los residuos sólidos en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero. Monitorar y Controlar la generación de residuos ordinarios en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero. Monitorar y Controlar la generación de residuos peligrosos y especiales en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero.	Aumentar en uno por ciento (1%) anual el material reciclable generado en la alcaldía Local de Chapinero.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	No se registra el presupuesto Asignado ya que dichas Socializaciones se van a realizar por Gestión de la UAESP, SDA y/o el referente Ambiental de la Alcaldía.
Mejoramiento de las condiciones Ambientales internas	Efectuar monitoreo a las actividades de mantenimiento correctivo en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero, durante el año 2013. Elaborar una herramienta de comunicación para la divulgación de la gestión ambiental. Elaborar un acta de compromiso con los funcionarios y contratistas para LA AUSTERIDAD de los recursos del FDLCH	Atender al sesenta por ciento (60%) de los funcionarios y contratistas para el mejoramiento de la organización y condiciones de los espacios de trabajo.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	No se registra el presupuesto ya que el seguimiento lo va a realizar el referente ambiental, medios de comunicación que tiene la oficina de Prensa.
Criterios ambientales para las compras y gestión contractual	Realizar una (1) socialización de buenas practicas para la incorporación de criterios ambientales en la contratación de la Alcaldía Local de Chapinero. Asesorar servidores públicos de la Alcaldía Local de Chapinero en temas de Compras publicas sustentables CPS según solicitudes efectuadas. Incorporar criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios que por sus características tienen incidencia en el entorno de la	Incorporar criterios ambientales en el 60% de los contratos suscritos al año para la adquisición de insumos y la contratación de servicios a nivel interno de la Alcaldía Local de Chapinero	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	No se registra el presupuesto ya que el seguimiento lo va a realizar el referente ambiental.
Extensión de buenas practicas	Realizar una jornada de recolección de Aceite vegetal Usado en las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero. Efectuar una (1) jornada anual de recolección de pilas, llantas, luminarias y aceite vegetal usado. Realizar una (1) socialización de disposición adecuada de llantas con la comunidad y comerciantes de la localidad de Chapinero. Salida Pedagógica Quebradas Las Delicias en el marco de la Semana Ambiental 2012	Promover la recolección y disposición adecuada del aceite vegetal, llantas, pilas y luminarias en las instalaciones de la entidad y crear mecanismos para extender el proyecto para la recolección de los residuos generados en la fuente por los Servidores públicos, Usuarios y habitantes de la Localidad.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	No se registra el presupuesto ya que el seguimiento lo va a realizar el referente ambiental.

Fuente – Sivicof cuenta anual 2013 - FDLCH

INCONSISTENCIA

Una vez analizada la información contenida en el formato electrónico se evidencia que no se diligencia la columna 16 (INDICADOR DE CUMPLIMIENTO – ESTADO), en donde se indica lo efectivamente realizado en cada una de las metas anuales formuladas para el desempeño ecoeficiente de la entidad, tampoco diligencia la columna 20 (NUMERO DE CONTRATO), en el cual debe indicar el número del compromiso adquirido durante la vigencia reportada, los mismo sucede con las columnas 24, 28, 32 y 36, omitiendo información para el ejercicio del control fiscal.

La información reportada por El FDLCH, en el formato electrónico *CB-1113-5: Plan de Acción Anual Institucional – PIGA*: no diligencia la columna del Indicador de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumplimiento, situación por la cual no se puede evidenciar el grado de cumplimiento y avance de la metas trazadas, información que no representa la realidad, por otra parte omite información contenida en los compromisos adquiridos en la vigencia 2013

CB-1111-6 uso eficiente de la energía:

Corresponde a los resultados obtenidos en la gestión ambiental interinstitucional por CONSUMO ANUAL KW: cantidad de energía, expresada en KW, de la vigencia rendida frente a la vigencia anterior

CUADRO No 14
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

USO EFICIENTE DE LA ENERGIA			
8	12	28	32
CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KW	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
112,5		8,72	0 La Alcaldía Local incremento su horario y días de funcionamiento con el programa "Chapinero 24 horas " y adicional se presta diario los auditorios con los que cuenta la Entidad.

Fuente – Sivicof cuenta anual 2013 - FDLCH

INCONSISTENCIA

Una vez analizada la información reportada por el FDLCH para este componente se puede evidenciar que no reporta la información de la vigencia anterior como punto de referencia para determinar la diferencia en el cumplimiento de la meta.

CB-1111-6 uso eficiente de la energía, no incluye la información de la cantidad de energía consumida de vigencia anterior expresada en KW, para poder compararlo y así determinar la diferencia y verificar el cumplimiento de la meta trazada en el ahorro del consumo de energía FDLCH, información que no representa la realidad..

CB-1113-7: Uso Eficiente del agua

Corresponde a los resultados obtenidos en la gestión ambiental interinstitucional con uso eficiente del agua en lo relacionado al consumo anual en m³, frente al consumo de la vigencia anterior.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 15
USO EFICIENTE DEL AGUA

USO EFICIENTE DEL AGUA			
8	12	28	32
CONSUMO ANUAL EN m ³	DIFERENCIA ANUAL CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN m ³	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
4,604	1,663	0	La Alcaldía Local incremento su horario y días de funcionamiento con el programa "Chapinero 24 horas" y adicional se presta adiarlo los auditorios con los que cuenta la Entidad.

Fuente – SivicoF cuenta anual 2013 - FDLCH

INCONSISTENCIA

Una vez analizada la información reportada por el FDLCH para este componente se puede evidenciar que no reporta la información de la vigencia anterior como punto de referencia para determinar la diferencia en el cumplimiento de la meta.

CB-1111-7 uso eficiente del agua, no incluye la información de la cantidad de agua consumida en la vigencia anterior expresada en m³, para poder compararlo y así determinar la diferencia y verificar el cumplimiento de la meta trazada en el ahorro del consumo de agua del FDLCH, información que no representa la realidad.

CB-1113-8: Uso eficiente de los materiales - residuos convencionales

Corresponde a los resultados obtenidos en la gestión ambiental interinstitucional en relación con el manejo integral de residuos, para tal fin el FDLCH, suscribió un Acuerdo de Corresponsabilidad –Acta de compromiso- con la Asociación de Recicladores de Chapinero – ASOCHAPINERO, para el periodo comprendido entre 31 de mayo y el 31 de diciembre de 2013, quienes se encargaran de Recoger los Residuos sólidos potencialmente reciclables en las instalaciones de la Alcaldía Local, teniendo en cuenta que éste acuerdo de corresponsabilidad no genera ninguna contraprestación económica entre las partes y tampoco relación laboral.

CUADRO No 16
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES – RESIDUOS CONVENCIONALES

USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES		
8	28	32
VOLUMEN ANUAL GENERADO EN kg	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
28,43	0	

Fuente – SivicoF cuenta anual 2013 - FDLCH

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INCONSISTENCIA

Una vez analizada la información reportada por el FDLCH para este componente se puede evidenciar que no reporta la información de la vigencia anterior como punto de referencia para determinar la diferencia en el cumplimiento de la meta.

CB-1113-8: Uso eficiente de los materiales - residuos convencionales, no incluye la información de la cantidad de residuos generados, expresada en KG, de la vigencia anterior expresada en Kg, para poder compararlo y así determinar la diferencia y verificar el cumplimiento de la meta trazada Uso eficiente de los materiales – residuos convencionales del FLDCH, información que no representa la realidad.

CB-1113-9: Residuos no Convencionales

Corresponden a residuos peligrosos (aquellos generados como baterías, balastos tóner, pilas, etc.), eléctricos y electrónicos principalmente.

CUADRO No 17
No RESIDUOS CONVENCIONALES

8	12	16	32	36
TIPO DE RESIDUO	Kg ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO EN KG CON LA ANTERIOR VIGENCIA	META ALCANZADA EN DISMINUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
1 PELIGROSOS	177.9	111.9	0	Disposición adecuada del cien (100%) anual los residuos especiales y/o peligrosos generados en la alcaldía Local de Chapinero durante el periodo 2012-2016

Fuente – Sivicof cuenta anual 2013 - FDLCH

INCONSISTENCIA

Una vez analizada la información reportada por el FDLCH para este componente se puede evidenciar que no reporta la información de la vigencia anterior como punto de referencia para determinar la diferencia en el cumplimiento de la meta.

CB-1113-9: Uso eficiente de los residuos no convencionales, no incluye la información de la cantidad de residuos generados, expresada en KG, de la vigencia anterior expresada en Kg, situación por la cual no se puede evidenciar el grado de cumplimiento y avance de la metas trazadas, información que no representa la realidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CB-1113-10 Material Reciclado

Corresponde a los residuos que fueron manejados teniendo en cuenta su potencial utilización y/o introducción como insumo en otros procesos de transformación. Es decir no fueron entregados para disposición final en relleno sanitario.

CUADRO No 18
MATERIAL RECICLADO

MATERIAL RECICLADO			
8	12	20	24
PESO ANUAL RECICLADO O EN KG.	DIFERENCIA ANUAL DE MATERIAL RECICLADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR EN KG.	META ALCANZADA EN INCREMENTO DE MATERIAL RECICLADO	OBSERVACIONES
1108,5		33	0 Aumentar en uno por ciento (1%) anual el material reciclable generado en la alcaldía Local de Chapinero durante el periodo 2012-2016

Fuente – Sivicof cuenta anual 2013 - FDLCH

INCONSISTENCIA

Una vez analizada la información reportada por el FDLCH para este componente se puede evidenciar que no reporta la información de la vigencia anterior como punto de referencia para determinar la diferencia en el cumplimiento de la meta.

CB-1113-10 Material Reciclado, no incluye la información de la cantidad de residuos generados, expresada en KG, de la vigencia anterior expresada en Kg, situación por la cual no se puede evidenciar el grado de cumplimiento y avance de las metas trazadas, información que no representa la realidad.

2.4.1.1 Hallazgo Administrativo con Impacto Disciplinario

Teniendo en cuenta los párrafos anteriores, donde se observó en la revisión de los formatos electrónicos del grupo 32 GESTION AMBIENTAL, reportado en la cuenta anual de la vigencia 2013 y como consta en las inconsistencias plasmadas en cada uno de los acápite del componente, se presenta una **Observación administrativa con impacto disciplinario** toda vez que la información válida para el ejercicio del control fiscal es la que se reporta en el Sistema de Vigilancia de Control Fiscal SIVICOF, en los términos de la Resolución 11 de 2014, por, se transgrede lo enunciado en el Artículo 10 Firma digital, **PARÁGRAFO 2. Con la firma digital de cada Informe (Grupo de Formatos y/o Documentos Electrónicos), el sujeto de vigilancia y control fiscal certifica a la Contraloría de Bogotá D.C., que la información presentada es correcta, veraz y completa, por tanto, el representante legal del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces será responsable ante la Contraloría de**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, por otro lado no tiene en cuenta las directrices del formato electrónico, como también transgrede el numeral los numerales 1 y 3 de la artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.4.2. Estado de la cafetería y baños primer piso

A pesar que el FDLCH suscribió el contrato de obra 084 de 18 noviembre de 2013, con el objeto de *“Realizar los mantenimientos preventivos y de correctivos, así como las reparaciones locativas y actividades emergentes necesarias, a las instalaciones de la sede de la Alcaldía Local de Chapinero, incluidos sus muebles y enseres.”*

En el siguiente registro fotográfico se evidencia el deterioro gradual que se viene presentando en el lavaplatos de la cafetería producto de una fuga de agua, que adicionalmente ha degenerado el mueble, presentándose hongos por la humedad.

No se han tomado los correctivos en lo referente a las instalaciones eléctricas ya que están expuesta a la humedad generando un riesgo potencial de un accidente para el personal que labora en la cafetería, como se evidencia en el registro fotográfico.

CUADRO No 19
REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO CAFETRIA



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: Cocina Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

Es deplorable el sitio en donde se almacenan los insumos de cafetería por cuanto el alto grado de oxidación que presenta, las funcionarias encargadas de la cafetería tienen que ocultarlo con papel periódico, elemento altamente contaminante situación que atenta la salud de los funcionarios del FDLCH, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 20
REGISTRO FOTOGRAFICO ESTADO ALACENA



Fuente: cocina Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

Adicionalmente se observó una fuga de agua en el baño de las mujeres y en los tanques de reserva ubicados en el primer piso, humedad que está afectando la estructura de las paredes.

CUADRO No 21
REGISTRO FOTOGRAFICO BAÑO DAMAS PRIMER PISO



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



2.4.2.1. Hallazgo Administrativo

Por lo evidenciado en los registros fotográficos, el FDLCH no cumple con las actividades del PIGA, por cuanto no tiene una política de ahorro del agua, si no que al contrario es un tema que no es relevante para la administración ya que las fugas llevan bastante tiempo presentándose como lo evidencian el deterioro de los muebles y la humedad en la estructura,

Teniendo en cuenta que el FDLCH, suscribió un contrato de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo, estas situaciones observadas no son relevantes para subsanarlas, por lo observado en el registro fotográfico se presenta una observación administrativa.

2.5. FACTOR EVALUACIÓN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero-FDLCH no se evaluó el componente de la tecnología de la información-TICS como consta en acta de visita fiscal del 23 de julio de 2014 practicada a la Coordinadora Administrativa y Financiera del Fondo de Desarrollo Local en donde pone de manifiesta que hasta el 2 de julio de los corrientes prestó los servicios el responsable del área, situación por la cual no se pudo evaluar el área, también manifiesta la coordinadora que según Resolución No. 266 del 26 de julio de 2014 remitida mediante el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

memorando con Orfeo No. 2014-639024592-1 fechada el 9 de julio de 2014 la secretaría de gobierno cambia las pautas para vincular el responsable del área.

2.6. FACTOR EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

De acuerdo con la evaluación a los diferentes factores a valorar durante el proceso auditor, este ente de control fiscal observó la deficiencia en el control interno que según la información suministrada por la administración local, este es ejercido en el FDLCH por la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Acorde con lo anterior, es evidente que no existe una retroalimentación entre la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Gobierno y el FDLCH, prueba de ello es que al indagar sobre las actividades de control interno desarrolladas, el sujeto de control remite la responsabilidad a la Oficina de Control Interno de la Secretaria Distrital de Gobierno.

La Contraloría de Bogotá en el desarrollo del proceso auditor encontró deficiencias en las diferentes áreas del FDLCH, tales como:

- Con relación a la información contable existen muchas falencias que se reflejan en el dictamen toda vez que por estas inconsistencias se afecta la razonabilidad a los estados contables los cuales se explican en el numeral 2.9.
- Archivo: Desorden en el manejo de la información contractual, falta de foliación, foliación errada, documentos archivados sin tener en cuenta un orden cronológico y documentos repetidos.
- Contratación: Falta de claridad en los objetos contractuales, las obligaciones de los contratistas, obligaciones y funciones comités que no presentan funcionalidad, falta de unificación de criterios en los estudios previos, a de un debido seguimiento por parte de los interventores y supervisores, falta de estudios técnicos en la planeación lo que conlleva a prórrogas injustificadas, exceso de rotación del personal encargado del manejo de la contratación, exceso de la carga laboral de las personas encargadas de la supervisión de los contratos, falta de soportes claros y pertinentes que demuestren la ejecución financiera de los contratos, en algunos casos se da visto bueno por parte del apoyo a la supervisión y/o interventoría para los pagos parciales sin el cumplimiento de las actividades pactadas para dicho pago.
- Ambiental: No existe control interno ambiental por cuanto al momento de cargar la información en los formatos electrónicos de SIVICOF establecidos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mediante la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 no se diligencia adecuadamente, adicionalmente pese que la administración suscribió el contrato de obra No. 084 de 2013 para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como las reparaciones locativas y actividades emergentes necesarias en las instalaciones del fondo de desarrollo local, no priorizaron temas como reparación de fugas de agua que se evidencian en el cuerpo de informe.

- Plan de Desarrollo: Los controles existentes son lo que realiza la Secretaría Distrital de Planeación por medio del SEGPLAN y el MUSI, sin embargo no se efectúan acciones conducentes a la mejora de la ejecución de los proyectos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 003 del 14 de enero de 2014 *“Por la cual se actualiza el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento y se dictan otras disposiciones”*, se revisaron los registros y soportes correspondientes a la evaluación y seguimiento de las acciones cumplidas, documentos en poder del responsable del manejo del mismo por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

El plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cuenta con treinta y tres (33) hallazgos producto de auditorías anteriores de las cuales los números 2.5.2.1; 2.5.3.1; 2.1.8.1 y 2.1.11.1 son fiscales que en su debido momento fueron trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal situación por la cual estas acciones se proceden al cierre y producto de auditorías transversales en el plan de mejoramiento se consigna el hallazgo número 2.1.2.1 del Informe final auditoria gubernamental con enfoque integral-modalidad especial transversal -2012. "Evaluación a la Gestión y los resultados de la Curaduría Urbana No. 5, vigencia 2012.

Una vez analizados los soportes de las acciones del plan de mejoramiento se observa que de los treinta y tres (33) hallazgos consignados en el plan de mejoramiento reportado en la cuenta anual de la vigencia 2013 veintidós (22) hallazgos Nos. 3.1.3; 3.2.1; 3.2.2; 3.3.1.1; 3.3.4.1; 3.3.1.1.1; 2.2.1; 2.2.1.2; 2.2.2.1; 2.3.2.1; 2.3.4.1; 2.3.5.1; 2.3.6.1; 2.3.7.1; 2.3.7.1.2.1; 2.4.1; 2.5.1; 2.6.1; 2.6.2; 2.1.7.1; 2.1.9.1; 2.1.10.1 cumplieron tanto con la eficacia como con la efectividad por lo que estos se cierran y se deben retirar dándole cumplimiento a lo consignado en el artículo 12 párrafo primero de la Resolución Reglamentaria

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. 003 de 2014 “...Una vez, el auditor de la Contraloría de Bogotá, D.C., determine el cierre de la acción, el sujeto de control, procederá a retirar dicha acción del plan de mejoramiento consolidado...”.

El hallazgo identificado con el número 2.3.7.1.1.1, a la fecha de la presente auditoría, este hallazgo no ha cumplido con el termino establecido de los doce (12) meses de que trata la Resolución Reglamentaria No. 003 de 2014 y adicionalmente el cumplimiento de la acción correctiva es parcial, razón por la cual el presente hallazgo queda abierto.

Para los cinco (5) hallazgos restantes números 2.3.9.1.1; 2.3.9.2.1.1; 2.9.3.1; 2.3.9.4.1 y 2.3.10.1.1 la efectividad no cumple el objetivo trazado por cuanto la acción correctiva no apunta a mitigar el riesgo evidenciado por este ente de control.

2.7. FACTOR EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

El propósito de la presente auditoría es emitir un concepto sobre los registros, la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los mismos, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero –FDLC, ejecutados durante la vigencia fiscal de 2013.

Legalidad del presupuesto

La Secretaría Distrital de Hacienda, mediante comunicación N° 2012EE260760 del 01 de noviembre de 2012, comunicó la cuota de asignación por un monto de \$13.450.472.000,00 para la vigencia 2013.

Mediante Circular CONFIS N° 06 del 30 de noviembre de 2012, este Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, en reunión N° 15 del 28 de noviembre de y 2012, emitió concepto favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la Vigencia fiscal del año 2013, por la suma de \$27.241.494.856.00.

En sección del 12 de diciembre de 2012, la Junta Administradora Local de Chapinero, realiza el primer debate al proyecto de Acuerdo, el cual no es aprobado por los ediles, razón por la cual no se expide el acuerdo local del presupuesto para la vigencia de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Según lo establecido el artículo 17 de Decreto 372 de 2010 *“La JAL deberá expedir el Presupuesto Anual del respectivo F.D.L., antes de la media noche del 15 de diciembre; si no lo hace registrará el proyecto presentado por el Alcalde Local, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas durante los debates. En dicho caso, el Alcalde Local deberá expedirlo mediante Decreto a nivel de agregados y luego liquidarlo mediante Decreto a nivel de programas y proyectos”*. Subrayado fuera del texto

En cumplimiento de lo enunciado en el artículo 17 del Decreto 372 de 2010, se promulgo el Decreto Local No. 25 de diciembre de 2012, *“Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 1 de diciembre de 2013”*, en el cual se decretan los agregados del presupuesto como se detalla a continuación.

DISPONIBILIDAD INICIAL	\$13.791.023.000
INGRESOS	13.450.472.000
Ingresos Corrientes	151.000.000
Transferencias	13.297.572.000
Recursos de Capital	1.900.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	27.241.495.000
GASTOS	\$27.241.495.000
FUNCIONAMIENTO	1.647.065.000
INVERSIÓN	25.594.430.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL DE GASTOS+ DISPONIBILIDAD FINAL	\$27.241.494.856

El Alcalde Local de Chapinero el 27 de diciembre de 2013, expidió el Decreto Local N° 26, por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2013, por suma igual a la contemplada en Decreto 25 de 2012, recursos que fueron distribuidos a nivel de programas y proyectos en el Plan operativo anual de inversiones POAI

Mediante el Decreto 27 del 31 de Diciembre de 2012, por medio del cual se aclara el decreto 26 de diciembre de 27, mediante el cual se liquida el presupuesto anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, adicionalmente se ajusta los valores a las unidades de mil, quedando el presupuesto en \$27.241.495.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Otras modificaciones por traslados en el presupuesto de gastos e inversiones fueron autorizadas y registradas debidamente.

La información para el análisis presupuestal fue obtenida de los formatos electrónicos CB-101 Ejecución de Rentas e ingresos y CB-103, Ejecución de Gastos e Inversiones, respectivamente enviados a través del aplicativo SIVICOF.

Revisados los compromisos adquiridos, se constató que éstos están de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad 02 de Chapinero, período 2013- 2016 “CHAPINERO HUMANA PARA TODOS Y TODAS”, aprobado mediante Acuerdo Local número 005 de 2012, y que están debidamente solicitados por el ordenador del gasto y expedidos por el Analista de Presupuesto, quien es el funcionario competente para expedir dichos compromisos. Se verificó la constitución de las obligaciones por pagar, las cuales están soportadas acorde con la normatividad vigente.

Consultados y revisados los libros presupuestales, en especial el de operaciones de gastos e inversiones y autorizaciones de giro, se corroboró que se anularon correctamente los saldos de las disponibilidades correspondientes a la vigencia 2013, devolviéndolas a la apropiación y los saldos de los registros presupuestales. De la misma manera, se constató el correcto registro en dichos libros.

Se evidenció que el -FDLCH, cumplió con el proceso de fenecimiento de los saldos de compromisos legalmente constituidos en la vigencia fiscal 2013 y que no habiendo sido cancelados, se constituyeron en obligaciones por pagar para la vigencia 2013.

2.7.1 Nivel de ejecución presupuestal de ingresos.

La ejecución activa del presupuesto es el proceso de recaudo y registro de los ingresos que financian el Presupuesto del F.D.L., constituidos por la disponibilidad inicial, que para la vigencia 2013, se constituyó por la suma de \$ 13.791.023.000,00 los ingresos corrientes por valor \$151.000.000 y las transferencias por concepto de la participación en los ingresos corrientes del presupuesto de la Administración Central \$13.297.572.000 y los recursos de capital, por valor de \$1.900.000, para un presupuesto inicial de \$27.241.495.000,00

CUADRO No 22

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RENTAS E INGRESOS DEL -FDLCH

RUBRO PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO INICIAL 3	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO 6=3+5	RECUADOS		EJECUCIÓN PRESUPUESTAL % 9=8/6	SALDO POR RECAUDAR 10=6-8
CODIGO 1	NOMBRE 2		MES (+/-) 4	ACUMULADO 5		MES 7	ACUMULADO 8		
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	13.791.023.000,00	0	-7.177.421.155,00	6.613.601.845,00	1,26	6.613.601.845,00	100,0%	0,00
2	INGRESOS	13.450.472.000,00	0	0	13.450.472.000,00	3.366.200.831,30	13.982.989.043,38	104,0%	-532.517.043,38
2.1	INGRESOS CORRIENTES	151.000.000,00	0	0	151.000.000,00	41.782.831,30	640.354.083,38	424,1%	-489.354.083,38
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	151.000.000,00	0	0	151.000.000,00	41.782.831,30	640.354.083,38	424,1%	-489.354.083,38
2.1.2.03	Multas	150.000.000,00	0	0	150.000.000,00	31.019.357,00	628.924.457,08	419,3%	-478.924.457,08
2.1.2.99	Otros ingresos no tributarios	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00	10.763.474,30	11.429.626,30	1143,0%	-10.429.626,30
2.2	TRANSFERENCIAS	13.297.572.000,00	0	0	13.297.572.000,00	3.324.393.000,00	13.297.572.000,00	100,0%	0,00
2.2.4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.297.572.000,00	0	0	13.297.572.000,00	3.324.393.000,00	13.297.572.000,00	100,0%	0,00
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	13.297.572.000,00	0	0	13.297.572.000,00	3.324.393.000,00	13.297.572.000,00	100,0%	0,00
2.2.4.05.01	Vigencia	13.297.572.000,00	0	0	13.297.572.000,00	3.324.393.000,00	13.297.572.000,00	100,0%	0,00
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	1.900.000,00	0	0	1.900.000,00	25.000,00	45.062.960,00	2371,7%	-43.162.960,00
2.4.1	RECURSOS DEL BALANCE	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00	0	2.290.281,00	229,0%	-1.290.281,00
2.4.1.03	Venta de Activos	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00	0	2.290.281,00	229,0%	-1.290.281,00
2.4.3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	900.000,00	0	0	900.000,00	25.000,00	21.023.879,00	2336,0%	-20.123.879,00
2.4.3.02	Otros rendimientos por operaciones financieras	900.000,00	0	0	900.000,00	25.000,00	21.023.879,00	2336,0%	-20.123.879,00
2.4.9	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	21.748.800,00	0,0%	-21.748.800,00
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	27.241.495.000,00	0,00	-7.177.421.155,00	20.064.073.845,00	3.366.200.832,56	20.596.590.888,38	102,7%	-532.517.043,38

FUENTE: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLCH a 31 de diciembre de 2013.

El -FDLCH, presentó, para la vigencia 2013, un presupuesto definitivo por \$20.064.073.845,00, de los cuales se ejecutaron \$20.596.590.888.38, presentando una sobre ejecución de \$532.517.04.38, equivalentes al 424.1% más de lo presupuestado.

Adicionalmente se presentó mayores valores recaudados, en el rubro de recursos de capital \$43.162.960 al pasar de \$1.900.000,00 a \$45.065.960.00.

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior, se puede decir que el -FDLCH tuvo una efectiva ejecución de las rentas e ingresos durante la vigencia 2013.

2.7.2 Nivel de utilización de los recursos.

En el cuadro siguiente, se presentan los Gastos e Inversiones del -FDLCH los cuales se componen de dos grandes rubros como son la inversión directa propiamente dicha que involucra los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

más las obligaciones por pagar, tanto de la vigencia como de vigencias anteriores a 2013.

CUADRO No. 23
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

Rubro presupuestal	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigente	Ponderación Estructura gastos %	Ponderación Estructura inversión %	Ponderación Estructura Obligaciones %
3	GASTOS	20.064.073.845,00	100,0%		
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.431.652.339,00	7,1%		
3-3	INVERSIÓN	18.632.421.506,00	92,9%	100,0%	
3-3-1	DIRECTA	12.467.472.000,00		66,9%	
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	6.164.949.506,00		33,1%	100,0%
3-3-6-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	3.312.331.172,00			53,7%
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	2.852.618.334,00			46,3%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLCH a 31 de diciembre de 2013.

Los gastos de funcionamiento del -FDLCH, por valor de \$1.431.652.339, representan el 7,1% del total del rubro Gastos, por otro lado la Inversión propiamente dicha con una apropiación disponible de \$18.632.421.506, que equivale al 92.9% del rubro de Gastos e Inversiones

El agregado de la inversión con una apropiación para la vigencia, por valor de \$18.632.421.506, el cual está compuesto por los rubros de inversión directa por valor de \$12.467.472.000, equivalente al 66.9% del total de dicha apropiación y corresponde a los recursos destinados a cubrir los 18 proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI que se ejecutaron en la vigencia 2013, el 33.1%, asignado a las obligaciones por pagar, las cuales se deben ejecutar en la medida de su cumplimiento, durante la vigencia 2013 por no haberse ejecutado en la vigencia 2012.

Se observa que la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones se ejecuta de manera segmentada, entre la inversión directa de la vigencia y las obligaciones por pagar por cuanto estas acumula las obligaciones anteriores.

Lo anterior obedece a que la mayor parte de los recursos se comprometen en los últimos meses de la vigencia fiscal y estos compromisos se empiezan a ejecutar en la próxima vigencia fiscal, razón por la cual al cierre de la anualidad y en cumplimiento del principio de anualidad estas pasan a constituirse como obligaciones por pagar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013, ascienden a la suma de \$6.164.949.506, desagregándose en obligaciones por pagar de la vigencia, por valor de \$3.312.331.172 equivalentes al 53.7% del total y Obligaciones por pagar de vigencias anteriores, por valor de \$2.852.618.334, que equivale al 46.3% del total del rubro.

2.7.3 Ejecución presupuestal de gastos.

CUADRO No. 24
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES (COMPROMISOS)

codigo	NOMBRE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUES TAL	DIFERENCIA PRESUPUESTO NO EJECUTADO	GIROS ACUMULADO	% EJECUCION GIRO
3	GASTOS	20.064.073.845,00	17.696.364.403,96	88,2	2.367.709.441,04	8.485.861.619,00	42,29
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.431.652.339,00	1.298.667.777,00	90,71	132.984.562,00	906.983.142,00	63,35
3-3	INVERSIÓN	18.632.421.506,00	16.397.696.626,96	88,01	2.234.724.879,04	7.578.878.477,00	40,68
3-3-1	DIRECTA	12.467.472.000,00	11.692.886.409,00	93,79	774.585.591,00	4.358.038.966,00	34,96
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	6.164.949.506,00	4.704.810.217,96	76,32	1.460.139.288,04	3.220.839.511,00	52,24
3-3-6-1	Bogotá positiva: para vivir mejor	3.312.331.172,00	3.166.583.352,68	76,32	145.747.819,32	2.733.553.511,00	52,24
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	2.852.618.334,00	1.538.226.865,28	53,92	1.314.391.468,72	487.286.000,00	17,08

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLCH a 31 de diciembre de 2013.

Los compromisos del presupuesto anual de gastos e inversiones del FDLCH, con una apropiación disponible de \$20.064.073.845,00, con compromisos acumulados tanto de gastos de funcionamiento e inversión, los cuales ascendieron a \$17.696.367.409,96, dejando de aplicar recursos por \$2.367.709.441,04, que equivalen al 11.8% del total del presupuesto asignado para la vigencia 2013.

La inversión directa muestra que de los \$12.467.472.000,00 de apropiación destinados para ejecutar los dieciocho (18) proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI 2013, se comprometieron \$11.692.886.409, equivalentes al 93.79%, dejándose de ejecutar recursos por un valor de \$774.585.591,00, que equivalentes al 6.21% del total de la inversión directa. Para cumplir los compromisos de la inversión directa se giraron recursos por valor de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$4.358.038.966,00 equivalentes al 34.96%, es decir que únicamente en este porcentaje fueron ejecutados los proyectos de la vigencia.

El grupo de las obligaciones por pagar, compuesto de obligaciones por pagar de la vigencia y de vigencias anteriores, presenta una apropiación disponible de \$6.164.949.506, de los cuales se comprometieron \$4.704.810.217,96, que equivalen al 76.32% , dejando de ejecutar recursos por valor de \$1.460.139.288,04 equivalentes al 23.68%, del total de las obligaciones por pagar. En este mismo rubro, se giraron recursos por valor de \$3.220.839.511 que equivalen al 52.24% de lo comprometido, por lo que se puede argumentar únicamente en este porcentaje fueron ejecutados las obligaciones por pagar.

En el siguiente cuadro se detalle los compromisos para ejecutar el plan de desarrollo “CHAPINERO HUMANA PARA TODOS Y TODAS”, por valor de \$18.632.421.506, de los cuales se giraron \$7.578.878.477 equivalentes al 40.68%, por lo que se puede decir que en este mismo porcentaje se ejecutó dicho plan de desarrollo.

CUADRO No. 25
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS POR OBJETIVO ESTRUCTURANTE

CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMLADOS	% EJE. PPTA	GIROS ACUMULADOS	% EJE. GIRO
3-3	INVERSIÓN	18.632.421.506,00	16.397.696.626,96	88,01	7.578.878.477,00	40,68
3-3-1	DIRECTA	12.467.472.000,00	11.692.886.409,00	93,79	4.358.038.966,00	34,96
3-3-1-14	Bogotá Humana	12.467.472.000,00	11.692.886.409,00	93,79	4.358.038.966,00	34,96
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	3.939.483.000,00	3.512.645.780,00	89,17	899.225.970,00	22,83
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se organiza	6.257.989.000,00	6.055.668.930,00	96,77	2.045.228.971,00	32,68
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.270.000.000,00	2.124.571.699,00	93,59	1.413.584.025,00	62,27
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	6.164.949.506,00	4.704.810.217,96	76,32	3.220.839.511,00	52,24
3-3-6-13	Bogotá positiva: para vivir mejor	3.312.331.172,00	3.166.583.352,68	95,6	2.733.553.511,00	82,53
3-3-6-13-01	Ciudad de derechos	1.938.427.729,00	1.807.162.228,68	93,23	1.723.736.394,00	88,92
3-3-6-13-02	Derecho a la ciudad	959.757.338,00	953.792.474,00	99,38	669.917.433,00	69,8
3-3-6-13-03	Ciudad global	143.000.000,00	143.000.000,00	100	103.050.000,00	72,06
3-3-6-13-04	Participación	108.995.000,00	108.995.000,00	100	91.285.000,00	83,75
3-3-6-13-06	Gestión pública efectiva y transparente	162.151.105,00	153.633.650,00	94,75	145.564.684,00	89,77
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	2.852.618.334,00	1.538.226.865,28	53,92	487.286.000,00	17,08

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLCH a 31 de diciembre de 2013.

Es de anotar que los valores reflejados en este cuadro incluyen los rubros de inversión de la vigencia establecida en tres (3) ejes estructurantes con recursos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

asignados de \$12.467.472.000, más los valores de obligaciones por pagar acumulado pertenecientes a 5 objetivos estructurantes, del anterior plan de desarrollo “Bogotá positiva para vivir mejor”.

El eje estructurante con mayor asignación de recursos corresponde a “*Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua*” por valor de \$3.939.483.000, equivalentes al 50.19% de la inversión directa, con compromisos acumulados por valor de \$6.055.668.930, equivalentes un 96.77% de ejecución.

En segundo lugar de asignación de recursos, se encuentra el eje estructurante “*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*”, con un valor comprometido de \$3.939.483.0000, equivalentes al 31.60% del total de la inversión directa y el eje que ocupa el tercer lugar es “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”, con una asignación de 2.270.000.000, que participan en un 18.21% de la inversión directa, de los cuales se comprometieron \$2.124.571.699, que equivale a un 9.59%.

Es importante anotar que como empieza un nuevo plan de desarrollo las obligaciones por pagar existentes no se armonizan.

2.7.4 Obligaciones por pagar

Revisadas las obligaciones por pagar de vigencias anteriores en la ejecución presupuestal de gastos, se encontró que de un total de \$1,538,226,865.28, comprometidos para respaldar dichas obligaciones, tan solo se giraron \$487.286.000, es decir el 17.08%, quedando un saldo por girar por valor de \$1.050.940.865,28

CUADRO No 26
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

RUBRO PPTAL	CONTRATISTA	TIPO COMPROMISO	NO. COMPROMISO	SALDO FINAL	VIGENCIA
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	9	78.224.999,00	2.003,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	CONTRATO DE SUMINISTRO	1868	850.000,00	2.005,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS	CORPORACION SOCIAL Y ECOLOGICA LA CAÑADA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1949	6.496.793,00	2.005,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO PPTAL	CONTRATISTA	TIPO COMPROMISO	NO. COMPROMISO	SALDO FINAL	VIGENCIA
ANTERIORES					
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FUNDACION DE APOYO E INTEGRACION A INICIATIVAS JUVENILES E INFANTILES FUNDEJOVEN	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2213	6.376.021,00	2.005,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	CONTRATO DE ASOCIACION	2	9.773.200,00	2.005,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FUNDACION NODOS TALLER PARA LAS COMUNIDADES	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	20	31.121.181,00	2.005,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	118	25.416.116,00	2.005,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1780	8.736.000,00	2.005,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	RESOLUCION	828	1.680.000,00	2.006,00
Recuperación integral de las quebradas de la localidad	FUNDACION ALMA	CONVENIO DE ASOCIACION	68	0,00	2.012,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA SOSTENIBLE	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	1907	19.310.987,00	2.006,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	692	27.694.390,00	2.006,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	A R TRIPLE A CORREDORES DE BOLSA S A	CONTRATO DE MANDATO	2781	2.237.700,00	2.008,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2517	5.886.988,00	2.009,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CONTRATO DE ASOCIACION	4280	18.241.600,00	2.009,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO PPTAL	CONTRATISTA	TIPO COMPROMISO	NO. COMPROMISO	SALDO FINAL	VIGENCIA
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y TECNOLOGICO - FUNDASET	CONTRATO DE ASOCIACION	40	56.773,00	2.009,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	131	786.571,48	2.009,00
Fortalecimiento del observatorio de impacto social y económico de la localidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	43	0,00	2.012,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	132	1.809.440,00	2.009,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	696	172.359.000,00	2.009,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	CONVENIO DE COOPERACION	106	5.176.128,00	2.009,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FUNDACION CANDELARIA JOVEN H. M. PRODUCCIONES	CONVENIO DE ASOCIACION	50	95.228.938,00	2.009,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2081	6.688.631,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2088	5.242.070,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FABIAN ERNESTO FRANCO ESCOBAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	23	31.200.000,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	IVAN GUSTAVO MONTILLA OSORIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	52	386.093,80	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	RHINO ASISTENCIA E U	CONTRATO DE OBRA	63	9.027.500,00	2.010,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32ª 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO PPTAL	CONTRATISTA	TIPO COMPROMISO	NO. COMPROMISO	SALDO FINAL	VIGENCIA
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA	CONTRATO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	85	10.000.000,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	101	2.000.000,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	111	13.088.408,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	114	58.453.627,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	WILBER ORLANDO GOMEZ CUBILLOS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	116	4.685.716,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	SANDRA YANETH MORA MORALES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	120	2.181.816,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	DORIS PATRICIA NIVIA PEÑA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	125	1.093.044,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	103	25.422.162,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	ANA EDURNE CAMACHO CORREDOR	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2	7.703.200,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	122	33.947.625,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FUNDACION CANDELARIA JOVEN H. M. PRODUCCIONES	CONVENIO DE ASOCIACION	99	89.775.091,00	2.010,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	EMILCE FABIOLA BOHORQUEZ BARAJAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	120	3.636.365,00	2.010,00
Protección y atención a poblaciones vulnerables de la localidad	LUISA MILENA DUARTE SANCHEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	71	253.228,68	2.011,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO PPTAL	CONTRATISTA	TIPO COMPROMISO	NO. COMPROMISO	SALDO FINAL	VIGENCIA
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2088	1.028.616,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO	2081	5.838.921,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	43	7.400.000,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CONSORCIO RYM-GNG	CONTRATO DE INTERVENTORIA	95	10.000.046,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS	CONTRATO DE OBRA	100	5.331.757,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	CONTRATO DE INTERVENTORIA	89	270,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CHAPINERO	CONTRATO DE OBRA	99	24.921.542,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	ASOCIACION CULTURAL TEATRAMA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	90	1.000.000,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CORPORACION TOPOFILIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	92	500.000,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	ASOCIACION COLOMBIANA DE PADRES CON HIJOS ESPECIALES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	96	8.400.000,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	RESOLUCION	602	7.980.000,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	RESOLUCION	633	1.123.195,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	84	6.210.000,00	2.011,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO PPTAL	CONTRATISTA	TIPO COMPROMISO	NO. COMPROMISO	SALDO FINAL	VIGENCIA
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION	CONVENIO DE ASOCIACION	48	108.000.000,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	MAURICIO GUTIERREZ GARZON	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	41	1.809.153,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	MARTHA ISABEL PALACIOS VASQUEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	61	2.484.977,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA, SOCIAL Y TECNOLOGICO - FUNDASET	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	106	9.890.914,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	TECNICOS INTEGRADOS EN TRANSPORTE VERTICAL LTDA TECNIVEC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	100	2.127.300,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	43	11.400.000,00	2.011,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	CARLOS ANDRES BUENDIA PARRA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	77	900.000,00	2.011,00
Atención en salud para la población vulnerable de la localidad	NOHORA MARIA RODRIGUEZ REYES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	93	1.341.622,00	2.012,00
Atención en salud para la población vulnerable de la localidad	HOSPITAL DE CHAPINERO I NIVEL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	84	6.973.039,00	2.012,00
Atención en salud para la población vulnerable de la localidad	HOSPITAL DE CHAPINERO I NIVEL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	85	19.859.402,00	2.012,00
Implementación de políticas programas y acciones culturales en la localidad	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR ASODISFISUR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	97	1.686.000,00	2.012,00
Protección y atención a poblaciones vulnerables de la localidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	RESOLUCION	297	2.755.000,00	2.012,00
Protección y atención a poblaciones vulnerables de la localidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	RESOLUCION	298	2.128.773,00	2.012,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO PPTAL	CONTRATISTA	TIPO COMPROMISO	NO. COMPROMISO	SALDO FINAL	VIGENCIA
Protección y atención a poblaciones vulnerables de la localidad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	RESOLUCION	658	1.220.000,00	2.012,00
Apoyo a la implementación del plan de igualdad de oportunidades	CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA - CORFUTURO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	57	252.000,00	2.012,00
Recuperación integral de las quebradas de la localidad	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	84	14.316.959,00	2.012,00
Recuperación integral de las quebradas de la localidad	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	CONTRATO DE INTERVENTORIA	98	5.266.668,00	2.012,00
Recuperación integral de las quebradas de la localidad	CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION	CONVENIO DE ASOCIACION	48	136.339.172,00	2.012,00
Acciones para prevenir y disminuir los niveles delincuenciales en la localidad	FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	75	8.156.983,00	2.012,00
Fortalecimiento para la prevención manejo y mitigación del riesgo en la localidad	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	86	76.450.000,00	2.012,00
Fortalecimiento para la prevención manejo y mitigación del riesgo en la localidad	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	95	7.333.334,00	2.012,00
Fortalecimiento empresarial	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO	CONVENIO DE ASOCIACION	83	18.600.000,00	2.012,00
Desarrollo del sistema local de participación	SUI JURIS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	73	16.610.000,00	2.012,00
Desarrollo del sistema local de participación	YEIMY ALEXANDRA USECHE TRIANA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	92	1.100.000,00	2.012,00
Apoyo y fortalecimiento a la capacidad operativa de la administración local	JUAN PABLO JIMENEZ CASTRO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	6	8.068.966,00	2.012,00

Fuente: Consecutivo registros presupuestales -FDCH a 31 de diciembre de 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.4.1 Hallazgo Administrativo.

Revisados los registros presupuestales correspondientes a los saldos anteriores de obligaciones por pagar, como se muestra en el cuadro anterior, se detectaron en 78 contratos la persistencia de saldos presupuestales de obligaciones por pagar comprendidas entre los años 2003 y 2012 por valor de \$1.367.052.011,96; aun cuando la Administración ha adelantado algunas acciones para solucionar el tema de las obligaciones por pagar, sin embargo no han sido suficientes para cumplir con lo normado en este tema para disminuir, anular, cancelar y/o liberar los recursos, sin que se presenten acciones fundamentales en la ejecución de los contratos, en contravía, con lo estipulado en las normas que para esta materia rigen: Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán.

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Por lo anteriormente destacado, también se incumple, lo consagrado en la Circulares 009 de 2011 *“Lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local”* y 012 de 2011 *“Lineamientos para la liquidación de contratos y convenios de vigencias anteriores”*.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.4.2 Hallazgo Administrativo con Impacto Penal.

Revisadas las obligaciones por pagar de vigencias anteriores se pudo observar que el 30 de diciembre de 2003, el FDL de Chapinero celebró convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 009/2003 con la Universidad del Valle, para ejercer la Interventoría, técnica, administrativa y financiera a precio global fijo, del convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 007 de 2003 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y Administración Cooperativa del Territorio Colombiano COOTECOL, y Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 11 de 2003 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la Organización Cooperativa de Entidades Estatales de Colombia COOPCOLOMBIA, de conformidad con la propuesta presentada por la Universidad y las condiciones técnicas exigidas por el FONDO.

El valor del convenio es de ciento setenta y ocho millones de pesos M/cte (178.000.000), de los cuales el FONDO aporta la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte (\$149.000.000) y el INTERVENTOR aportará la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CTE (\$29.000.000) representados en los ítems que aparecen en la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

Al momento de suscribir el contrato el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero no evaluó de forma adecuada el proceso de selección objetiva del contratista, por cuanto no consideró la facultad de representación legal, en los documentos aportados para suscribir el contrato.

El 21 de mayo de mayo de 2004, el rector de la Universidad del Valle informa por escrito que entre la Universidad y la empresa Alta Tecnología se había celebrado previamente otro convenio, referido expresamente al área académica y que la señora ADRIANA LUCIA GARNICA ALVAREZ, no tenía representación ni facultad para representar a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, para contratar con terceros.

Mediante Resolución No 078 del 23 de julio de 2004, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO dio por terminado, unilateralmente, el Convenio Interadministrativo No. 009 de 2003.

La Resolución 078 del 23 julio de 2004 fue confirmada mediante la Resolución No. 117 de noviembre 24 de 2004.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante orden de pago No. 168 del 12 de mayo de 2004, se efectúa un pago por valor de \$23.591.666.67, el día 17 de diciembre de 2004, se realiza segundo pago por valor de \$47.183.333.34, mediante la orden de pago No. 441.

Por lo anterior, se constituye un pago de lo no debido del cual se desprende la acción de repetición, que no es más que la forma judicial de obtener que se restituya lo que se ha pagado indebidamente para su recaudo y recuperación dada las resoluciones expedidas por el fondo de desarrollo local las cuales no se observaron al momento de efectuar el segundo pago.

El día 29 de octubre de 2013, el JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION, CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA –SECCION TERCERA- decreto la nulidad absoluta.

Razón por la cual el FDLCH debió haber iniciado lo pertinente para la recuperación de lo pagado a la UNIVERSIDAD del VALLE – ALTA TECNOLOGIA, dado que con la nulidad absoluta decretada en la providencia del Juzgado administrativo las cosas vuelven a su estado natural, es decir los recursos girados deben volver al presupuesto y la obligación por pagar del remanente deben ser anulada.

Con lo anterior se evidencia que el Fondo de Desarrollo Local a pesar de haber decretado la liquidación unilateral y confirmada la decisión con las resoluciones de marras, procedió a efectuar pagos sin los respectivos controles.

En desarrollo de la presente auditoria no existe evidencia que el FDLCH, esté en procura de recupera los recursos desembolsados a UNIVERSIDAD DEL VALLE - ALTA TECNOLOGIA.

Por lo descrito en lo párrafos anteriores se constituye una observación administrativa con impacto penal por presunto peculado, acorde con la normatividad penal que señala: *“El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones....”*. En consecuencia se dará trasladado a la Fiscalía General de la Nación a fin que determine lo que sea de su cargo.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.7.5 Cumplimiento Programa anual mensualizado de caja, -PAC.

CUADRO No 27
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC
COMPARATIVO EJECUCIÓN MENSUAL Y RECURSOS PROGRAMADOS

MESES	PRESUPUESTO DISPONIBLES AUTORIZADO	INVERSION DIRECTA			OBLIGACIONES POR PAGAR			PROGRAMADO	EJECUTADO	% TOTAL CUMPLIMIE NTO
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIE NTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIE NTO			
Enero	18.632.421.506,00	0	0	-	77.782.554,00	75.137.133,00	96,60%	77.782.554,00	75.137.133,00	96,6%
Febrero	18.632.421.506,00	45.045.308,00	45.045.308,00	100,00%	291.225.113,00	289.193.784,00	99,30%	336.270.421,00	334.239.092,00	99,4%
Marzo	18.632.421.506,00	123.869.344,00	123.869.344,00	100,00%	105.088.552,00	105.088.552,00	100,00%	228.957.896,00	228.957.896,00	100,0%
Abril	18.632.421.506,00	146.185.979,00	131.821.349,00	90,17%	541.965.599,00	396.136.825,00	73,09%	688.151.578,00	527.958.174,00	76,7%
Mayo	18.632.421.506,00	172.704.861,00	172.704.861,00	100,00%	463.125.511,00	463.125.511,00	100,00%	635.830.372,00	635.830.372,00	100,0%
Junio	18.632.421.506,00	153.249.090,00	153.249.090,00	100,00%	765.810.424,00	765.810.424,00	100,00%	919.059.514,00	919.059.514,00	100,0%
Julio	18.632.421.506,00	182.499.633,00	182.499.633,00	100,00%	236.954.113,00	236.954.113,00	100,00%	419.453.746,00	419.453.746,00	100,0%
Agosto	18.632.421.506,00	170.625.964,00	170.625.964,00	100,00%	91.130.535,00	91.130.535,00	100,00%	261.756.499,00	261.756.499,00	100,0%
Septiembre	18.632.421.506,00	1.430.055.075,00	1.430.055.075,00	100,00%	108.090.041,00	107.876.169,00	99,80%	1.538.145.116,00	1.537.931.244,00	100,0%
Octubre	18.632.421.506,00	184.886.201,00	184.886.201,00	100,00%	251.608.992,00	251.608.992,00	100,00%	436.495.193,00	436.495.193,00	100,0%
Noviembre	18.632.421.506,00	258.309.536,00	258.309.536,00	100,00%	396.056.981,00	272.146.215,00	68,71%	654.366.517,00	530.455.751,00	81,1%
Diciembre	18.632.421.506,00	1.504.972.605,00	1.504.972.605,00	100,00%	166.631.258,00	166.631.258,00	100,00%	1.671.603.863,00	1.671.603.863,00	100,0%
TOTAL		4.372.403.596,00	4.358.038.966,00		3.495.469.673,00	3.220.839.511,00		7.867.873.269,00	7.578.878.477,00	0,96

Fuente: PAC reportado por Sivicof -FDLCH a 31 de diciembre de 2013.

El cuadro anterior muestra que de un programa anual mensualizado de caja PAC por valor de \$18.632.421.506, para la inversión directa se giraron \$7.578.878.477, es decir únicamente el 40.68% de lo programado, dejando de ejecutarse el 59.32% de lo programado, con lo que se puede decir que esta herramienta de control presupuestal no cumplió a cabalidad con la programación y control de los recursos del FDLCH.

COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.8. FACTOR EVALUACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.8.1 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, mediante Acuerdo Local No. 005 de 2012 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2013-2016, de Chapinero Humana para todos y Todas.

El Plan de Desarrollo se encuentra fundamentado en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, aprobado por medio del Acuerdo 489 de 2012, que orienta el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desarrollo de la Ciudad con base en la apuesta de reducir todas las formas de segregación social, económica, espacial y cultural, ordenar el territorio alrededor del agua y fortalecer lo público mediante el fortalecimiento de la participación y la decisión ciudadana; la eficacia y la eficiencia administrativa, la transparencia, la lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia.

La evaluación de la ejecución de los programas y proyectos, se realizó a partir de la revisión y análisis de la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, a continuación se presentan los resultados obtenidos:

El Plan de Desarrollo de Chapinero plantea como objetivo general: “ *El plan de desarrollo CHAPINERO HUMANA PARA TODOS Y TODAS tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la localidad respetando todas las formas de vida y aplicando un enfoque diferencial en todas sus políticas, se buscará reducir en la localidad la segregación social, espacial y cultural, para el goce efectivo de los derechos. El plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando los efectos derivados, del cambio climático y buscando que la población vulnerable pueda acceder a los bienes y servicios institucionales. La localidad recuperará el sentido de orgullo y una concepción ética de lo público, a partir del fortalecimiento de la ciudadanía*”. Al comparar el Acuerdo Local No. 005 de 2012 con la ejecución presupuestal y el POAI, se observó que los valores de la ejecución presupuestal y del POAI son iguales; pero el valor de la ejecución presupuestal y el acuerdo 005/12 son diferentes como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 28
COMPARATIVO INVERSION DIRECTA EJECUTADA Y PLAN DE DESARROLLO EN LA
VIGENCIA 2013
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

Cifras en pesos \$

CÓDIGO	CÓDIGO	APROPIACION INICIAL/ PRESUPUESTO	PLAN DE DESARROLLO ACUERDO 5 DE 2012	DIFERENCIA
3-3-1-14	Bogotá Humana	12.467.472.000,00	12.249.000.000,00	218.472.000,00
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	3.939.483.000,00	4.170.993.500,00	- 231.510.500,00
3-3-1-14-01-01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	500.000.000,00	700.000.000,00	- 200.000.000,00
3-3-1-14-01-02	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	470.000.000,00	500.000.000,00	- 30.000.000,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32ª 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO	CÓDIGO	APROPIACION INICIAL/ PRESUPUESTO	PLAN DE DESARROLLO ACUERDO 5 DE 2012	DIFERENCIA
3-3-1-14-01-03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	300.000.000,00	500.000.000,00	200.000.000,00
3-3-1-14-01-04	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	110.000.000,00	110.000.000,00	-
3-3-1-14-01-05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1.320.000.000,00	1.015.993.500,00	304.006.500,00
3-3-1-14-01-08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	1.139.483.000,00	1.245.000.000,00	105.517.000,00
3-3-1-14-01-15	Vivienda y hábitat humanos	100.000.000,00	100.000.000,00	-
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6.257.989.000,00	5.558.006.500,00	699.982.500,00
3-3-1-14-02-17	Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	740.000.000,00	800.000.000,00	60.000.000,00
3-3-1-14-02-19	Movilidad Humana	4.986.989.000,00	3.983.006.500,00	1.003.982.500,00
3-3-1-14-02-20	Gestión integral de riesgos	300.000.000,00	425.000.000,00	125.000.000,00
3-3-1-14-02-21	Basura cero	131.000.000,00	200.000.000,00	69.000.000,00
3-3-1-14-02-22	Bogotá Humana ambientalmente saludable	100.000.000,00	150.000.000,00	50.000.000,00
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.270.000.000,00	2.520.000.000,00	250.000.000,00
3-3-1-14-03-24	Bogotá Humana: participa y decide	330.000.000,00	330.000.000,00	-
3-3-1-14-03-27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	481.000.000,00	631.000.000,00	150.000.000,00
3-3-1-14-03-31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1.459.000.000,00	1.459.000.000,00	-

Fuente: Ejecución presupuestal – POAI y Plan de Desarrollo Acuerdo 5 de 2012 Fondo de Desarrollo Local de Chapinero

Entre los valores más significativos tenemos, asignaciones con mayores valores a los que inicialmente fueron sancionados en el acuerdo 05/2012, en los rubros: 3-3-1-14-02 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua por \$699.982.500,00 y 3-3-1-14-02-19-Movilidad Humana de \$1.003.982.500,00; 3-3-1-14-01-05- Lucha contra distintos tipos de discriminación

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.

Igualmente se observa en 11 rubros la disminución al valor inicialmente asignada mediante el acuerdo 5 de 2012.

2.8.1.1 Ejecución Presupuestal:

En la vigencia 2013, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero contó con un presupuesto total para Inversión Directa de \$12.467.472.000, con el cual ejecutó quince (15) programas, los cuales comprendieron diez y ocho 18 proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, los cuales se enmarcaron así: en el Eje Uno “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” con siete (7) programas y 10 proyectos, con un porcentaje del 32% del presupuesto total para Inversión Directa; en el Eje dos “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” con cinco (5) programas y cinco (5) proyectos y un porcentaje del 50%, siendo el más importante al concentrar la mitad de los recursos, equivalente a \$6.257.989.000 del presupuesto total para Inversión Directa (\$12.467.472.000), y en el Eje Tres “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”¹, con un porcentaje del 18% del total del presupuesto de inversiones, con tres programas y tres (3) proyectos, con una diferencia de un programa de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo de Chapinero.

A continuación se muestra la ejecución presupuestal de los proyectos y su ubicación en los ejes y programas:

CUADRO No 29
INVERSION DIRECTA EJECUTADA EN LA VIGENCIA 2013
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
Cifras en pesos

código	Rubro Presupuestal	Presupuesto Disponible	% Partic.	Total Comprometido	%	Giros	%
3.3.1	Inversión Directa	12.467.472.000	100	11.692.886.409	93.79	4.358.038.966	34.96

Fuente: Información tomada de la ejecución de Presupuesto – Gastos – Inversiones 31 12 2013 FDL Chapinero

El anterior cuadro muestra que aun cuando fue comprometido el 93.79% del total de recursos asignado en inversión directa, para el cumplimiento del plan de desarrollo, a 31 de diciembre de 2013, se giró un 34.96%, siendo este un nivel bajo, donde se evidencia una ejecución inadecuada, por cuanto los bienes y

¹ Acuerdo Local 5 de 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

servicios no fueron recibidos en forma oportuna, toda vez que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero no fue eficiente en la aplicación de los recursos asignados al plan de desarrollo.

A continuación se presenta el comportamiento por ejes:

EJE UNO: “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” se encuentran los siguientes proyectos:

CUADRO No 30
INVERSION DIRECTA EJECUTADA EJE UNO EN LA VIGENCIA 2013
Cifras en pesos

PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS / PROYECTO 2013	PRESUPUESTO EJECUTADO POR PROYECTO	PPTO EJECUCIÓN %	AUTORIZ GIROS	AUTORIZ GIRO %
1.- 1240	Fortalecer la primera infancia.	\$500.000.000	\$429.233.902	85,85	\$12.466.496	2.49
2.- 876	Prevención integral en salud a la población vulnerable	\$470.000.000	\$468.480.000	99,68	\$72.240.000	15.37
3.- 877	Educación incluyente, diversa, pertinente y de calidad en los aprendizajes escolares y extraescolares.	\$300.000.000	\$299.698.900	99,90	\$191.971.875	63.99
4.- 878	Acciones de promoción de derechos y oportunidades para las mujeres de Chapinero.	\$110.000.000	\$82.979.000	75,44	\$24.893.700	22.63
5.- 879	Acciones contra las situaciones de discriminación y violencias.	\$727.000.000	\$445.972.556	61,34	\$82.391.789	11.33
6.- 881	Apoyo a población del adulto mayor	\$570.000.000	\$538.100.000	94,40	\$467.859.375	82.08
7.- 882	Acciones de formación, promoción, circulación, y	\$427.137.357	\$418.900.517	98,07	\$30.199.996	7.07

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32ª 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS / PROYECTO 2013	PRESUPUESTO EJECUTADO POR PROYECTO	PPTO EJECUCIÓN %	AUTORIZ GIROS	AUTORIZ GIRO %
	divulgación artística					
8.- 884	Deporte vital para Chapinero	\$235.345.643	\$235.345.643	100,00	\$17.202.739	7.31
9.- 885	Mantenimiento y dotación de parques	\$500.000.000	\$493.935.262	98,79	\$0	0
10.- 887	Gestión para el mejoramiento integral de barrios	\$100.000.000	\$100.000.000	100,00	\$0	0
TOTAL Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” se encuentran los siguientes proyectos.		\$3.939.483.000	\$3.512.645.780,00	89.17	\$899.225.970	22.83

Fuente: Información tomada de la ejecución de Presupuesto – Gastos – Inversiones 31 12 2013 FDL Chapinero

Como se observa en el anterior cuadro, de los diez (10) proyectos que componen el eje, se comprometió en un 89.17% de los recursos, siendo de un 22.83% los giros para el cumplimiento físico de las metas; se observa igual que no se giraron en la vigencia recursos para los proyectos 885 y 887.

En el proyecto 1240 el giro de la vigencia fue mínimo como se observa de un 2.49%, igual poco representativos en los proyectos 882 y 884, niveles que se consideran bajos, es decir, no alcanzaron resultados, lo que indica que la gestión presupuestal de la entidad no fue adecuada y que fue ineficiente en el uso de los recursos presupuestales.

EJE DOS “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 31
INVERSION DIRECTA EJECUTADA EN EL EJE DOS DE LA VIGENCIA 2013
Cifras en pesos

PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS/PROYECTOS 2013	RECURSOS EJECUTADO POR PROYECTO \$	PPO EJECUTADO %	AUTORIZACION DE GIRO \$	AUTORIZACION DE GIRO %
1-0889	Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la localidad de Chapinero	740.000.000,00	547.790.000,00	74,03	125.697.000,00	16,99
2-0890	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y andenes de la localidad	4.986.989.000,00	4.977.957.050,00	99,82	1.919.531.971,00	38,49
3-0892	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de la localidad	300.000.000,00	299.999.213,00	100	0	0
4-0893	Basura cero en mi Chapinero	131.000.000,00	129.992.667,00	99,23	0	0
5-1241	Chapinero promueve la cultura de protección ambiental, fauna doméstica y silvestre	100.000.000,00	99.930.000,00	99,93	0	0
TOTAL	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6.257.989.000,00	6.055.668.930,00	96,77	2.045.228.971,00	32,68

Fuente: Información tomada de la ejecución de Presupuesto – Gastos – Inversiones 31 12 2013 FDL Chapinero

En el anterior cuadro, se observa que está conformado por 5 proyectos, que aunque fue comprometido el 96.77% de sus recursos, tres de ellos no tuvieron ningún giro como fueron: Fortalecimiento de la gestión del riesgo de la localidad, Basura cero en mi Chapinero y Chapinero promueve la cultura de protección ambiental, fauna doméstica y silvestre.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El total de giros en este eje fue del 32.68%, mostrando este porcentaje por el proyecto Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y andenes de la localidad, por representar el 80% del valor total del eje, el cual presentó un giro del 38.49%; El nivel de giro fue bajo por cuanto en el proyecto “*Recuperación integral de las quebradas, con enfoque territorial en la localidad de Chapinero*” fue del 16.99% en los otros tres proyectos no hubo giro, es decir, no alcanzaron ningún resultado, lo que indica que la gestión presupuestal de la entidad no fue adecuada y que fue ineficiente en el uso de los recursos presupuestales, para entregar a la comunidad soluciones a los problemas de la localidad.

EJE TRES “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”

CUADRO No 32
INVERSION DIRECTA EJECUTADA EN EL EJE TRES DE LA VIGENCIA 2013

Cifras en pesos

PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS ASIGNADOS / PROYECTO 2013	PRESUPUESTO EJECUTADO POR PROYECTO	% PPTO EJEC	AUTORIZ GIROS	% AUTORI GIROS
1-0898	En Chapinero participan todos y todas	330.000.000,00	295.427.250,00	89,52	64.303.313,00	19,49
2-0900	Vive y muévete seguro en mi Chapinero	481.000.000,00	393.258.667,00	81,76	98.314.667,00	20,44
3-0901	Fortalecimiento de la administración local	1.459.000.000,00	1.435.885.782,00	98,42	1.250.966.045,00	85,74
TOTAL				93,59	1.413.584.025,00	62,27

Fuente: Información tomada de la ejecución de Presupuesto – Gastos – Inversiones 31 12 2013 FDL Chapinero

El eje tres se encuentra conformado por tres proyectos, como se observa en el anterior cuadro, fue comprometido el en un 93.59%. Los giros ascendieron al 62.27%, por cuanto se encuentra conformado por los proyectos: *En Chapinero participan todos y todas* con un 19.49% y *Vive y muévete seguro en mi Chapinero* con un 20.44%, lo cual muestra que la ejecución de los recursos no fue oportuna y que lo que estaba programado para realizar con el presupuesto asignado en la vigencia 2013, por lo cual la ejecución física de la meta se llevará a cabo en la siguiente vigencia, evidenciando falta de oportunidad en la aplicación de los recursos y por ende deficiencias en la planeación y ejecución de los proyectos de inversión, situación que finalmente afecta a la población que se pretendía beneficiar con las acciones que se debían adelantar con los proyectos para la solución de sus problemáticas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proyecto: *Fortalecimiento de la administración local* presenta compromisos del 98.42% y giros del 85.74%, siendo este rubro el eje central del desarrollo de la administración local presentando, con un peso del 64% del eje.

2.8.1.2. Metas No Ejecutadas:

De acuerdo a lo establecido en la Directiva No. 05 del 5 de julio de 2012, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá – Secretaria Distrital de Planeación, en el numeral 2. *Consideraciones generales para la aplicación de las líneas de inversión local dice: “Las localidades a partir del 2013 no continuarán con la entrega de subsidios, becas, bonos, y demás figuras como ayuda para formación técnica, tecnológica y superior. El sector administrativo de coordinación de educación, en la ejecución de la política trazada por el Plan Distrital de Desarrollo, generará sustitutos a los cuales pueden concurrir las localidades. De igual forma, el sector educativo asumirá todo lo referente a refrigerios y alimentos que las localidades venían financiando en los centros educativos distritales.*

El sector Integración Social, luego de la evaluación sobre la política de seguridad alimentaria y nutricional, y a partir de la vigencia fiscal del 2013 estipulará la forma como asumirá los servicios de apoyo alimentario que se prestan actualmente en las localidades (comedores, bonos, canastas) sin que se vean afectados estos servicios. ...”

Por lo anterior, no fueron ejecutadas las siguientes metas, por cuanto no eran competencia del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero:

EJE UNO:

1. Proyecto 876: *“ Beneficiar a 30 personas con discapacidad cognitiva leve a moderada de la localidad de manera integral”*
2. Proyecto 877: *“vincular 2000 estudiantes anuales de los colegios públicos de la localidad a través de la implementación de proyectos de aprendizaje extraescolar para mejorar el desempeño...”*
3. Proyecto 877: *“Apoyar un proceso de gestión que permita la formación y la preparación para a educación superior para el trabajo de 50 graduados de los 3 colegios distritales de la Localidad de Chapinero...”*
4. Proyecto 879: *“atender a 250 niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, a través de servicios psicosociales...”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5. Proyecto 1240: “Atender 300 ámbitos familiares anualmente con dotación de elementos didácticos para la atención integral de la primera infancia AIPI de la localidad.”

EJE TRES:

6. Proyecto 898: “Generar una estrategia de divulgación de información en línea para garantizar la transparencia y publicación de todo el proceso de contratación de la localidad...”

Los anteriores proyectos fueron inscritos en el mes de octubre de 2012, sin tener en cuenta las directrices de la circular 5 del 5 de julio de 2012 el cual para la vigencia 2013 ya se encontraba vigente.

2.8.1.3. *Evaluación a proyectos seleccionados:*

Los proyectos seleccionados se enmarcaron en el Eje dos “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” y en el Eje Tres “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público, se revisaron los documentos que hacen parte de la formulación y se observó coherencia entre el diagnóstico, la formulación de objetivos y metas, así como consistencia entre las problemáticas identificadas y las acciones propuestas para solucionarlas. Igualmente, se mostró concordancia con los lineamientos distritales al buscar propósitos comunes.

Los siguientes tres (3) proyectos de inversión fueron seleccionados con el fin de verificar el avance físico de las metas del Plan de Desarrollo Local de Chapinero:

CUADRO No. 33
MUESTRA DE PROYECTOS DE INVERSION

Cifras en pesos

No PROGRAMA Y PROYECTO	NOMBRE DEL PROGRAMA Y PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2013 \$
EJE DOS 3-3-1-14-02-19-0890	Movilidad Humana- Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y andenes de la localidad	4.986.989.000
EJE DOS 3-3-1-14-02-20-0892	Gestión integral de riesgo – Fortalecimiento de la gestión del riesgo de la localidad	300.000.000
EJE TRES 3-3-1-14-03-27-0900	Vive y muévete seguro en mi Chapinero	481.000.000
TOTAL		5.767.989.000,00

Fuente: información tomada de la ejecución presupuestal del FDL de Chapinero a 31 de diciembre de 2013.

El programa de Movilidad Humana cuenta con el proyecto 0890 de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y los andenes de la localidad; siendo este el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

programa con más recursos disponibles del plan de desarrollo Local de Chapinero, por valor de \$4.986.989.000, comprometiéndose el 99,82% del total de los recursos; con un giro del 38,5%.

De acuerdo a la información presentada a la Contraloría de Bogotá, en la MUSI – FDLCH, a 31 de diciembre de 2013, las metas según el plan de desarrollo concuerdan con las planteadas en el proyecto.

CUADRO No.34
METAS DEL PROYECTO DE INVERSION 0890

Cifras en pesos

META PLAN	META PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO \$	PLAN DE DESARROLLO \$	AVANCE META FISICA MUSI %
Rehabilitar 6 Km /Carril de la malla vial urbana	Rehabilitar 6 Km /Carril de la malla vial urbana	894.970.352	2.280.256.500	0
Rehabilitar 4 Km /Carril de la malla vial rural.	Rehabilitar 4 Km /Carril de la malla vial rural.	-	342.250.000	0
Mantener 1.2 Km /Carril de la malla vial urbana.	Mantener 1.2 Km /Carril de la malla vial urbana.	2.312.677.142	509.250.000	0
Mantener 4 Km /Carril de la malla vial rural.	Mantener 4 Km /Carril de la malla vial rural.	680.165.710	166.750.000	15
Mantener 8.000 m2 de andenes de la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad y accesibilidad para todos con enfoque diferencial	Mantener 8.000 m2 de andenes de la localidad, proporcionando y facilitando una mejor movilidad y accesibilidad para todos con enfoque diferencial.	1.090.143.846	684.500.000	5
TOTAL		4.977.957.050	3.983.006.500	4

Fuente: MUSI Fondo de Desarrollo Local de Chapinero a 31/12/2013 y Plan de Desarrollo Local de Chapinero

Análisis: En el Plan de Desarrollo Local sancionado mediante el acuerdo 5 de 2012, se asignaron recursos por \$3.983.006.500, para el cumplimiento del proyecto 890 - Movilidad Humana- Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial y andenes de la localidad el cual fue modificado para la vigencia 2013 en el presupuesto de inversión que ascendió a \$4.977.957.050.

Se observa que el Fondo disminuyó el valor inicial que tenía en la meta de “Rehabilitar 6 Km /Carril de la malla vial urbana” en un 254% de su valor inicial.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la meta: “Rehabilitar 4 Km /Carril de la malla vial rural” el Fondo no asigno recursos para la vigencia 2013, a pesar de estar inicialmente en el acuerdo 05/2012 por \$342.250.000.

De igual forma en la meta: “Mantener 1.2 Km /Carril de la malla vial urbana” inicialmente en el plan de desarrollo se encontraba con recursos, pero para la vigencia 2013, no le fueron asignados recursos.

A continuación se presentan los contratos suscritos para el cumplimiento y la ejecución de los proyectos. En la muestra revisada, se observó que los objetos contractuales contribuyeron al logro de los objetivos previstos en los mismos.

A continuación se presenta la muestra de contratación objeto de evaluación del proyecto 890, la cual corresponde a un 46% del presupuesto de inversión directa de Bogotá Humana de la vigencia 2013

Para dar cumplimiento a este proyecto el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero suscribió los siguientes contratos:

CUADRO 35
CONTRATOS SUSCRITO EN EL PROYECTO DE INVERSION 0890

NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA	CONTRATISTA	MODALIDAD DEL PROCESO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR TOTAL INICIAL \$
COP-052-2013	10 10- Contrato de Obra	Milton Eduardo Rivera Rincón	Licitación Pública (Ley 1150 de 2011)	"Realizar las obras de mantenimiento y rehabilitación de varios segmentos viales y de andenes en la Localidad de Chapinero, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas"	05/08/2013	12/09/2013	12/05/2014	4.190.867.860,00
CCI-063-2013	21 21- Consultoría (Interventoría)		11 11- Concurso de méritos (Ley 1150 de 2007)	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental, a monto fijo, durante el plazo de ejecución, al contrato de obra que resulte del proceso licitatorio 010 de 2013 ó el que haga sus veces, cuyo objeto es: "Realizar las obras de Mantenimiento y rehabilitación de varios segmentos viales y de andenes en la Localidad de Chapinero, por el sistema	27/08/2013	29/08/2013	28/05/2014	427.996.570,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32ª 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA	CONTRATISTA	MODALIDAD DEL PROCESO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR TOTAL INICIAL \$
				de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.”				
CIA-081-2013	212- Convenio Interadministrativo de Cofinanciación	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	11- Contratación Directa (Convenios)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV para la ejecución de obras de fresado estabilizado en las vías rurales de la vereda el Verjón de la Localidad de Chapinero.	06/11/2013	06/12/2013	05/02/2014	290.634.620,00
CPS-038-2013	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	John Fredy Núñez Ramos	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Realizar la supervisión de apoyo a la oficina de planeación en los demás de malla vial y espacio público	25/05/2013	04/06/2013	03/03/2013	28.458.000
TOTAL contratos suscritos								\$4.937.957.050

Fuente: información tomada de SIVICOF contratación FDL de Chapinero a 31 de diciembre de 2013.

Análisis de contratación proyecto 890, en el plan de desarrollo Local:
Con el fin de cumplir con las metas del plan de desarrollo, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, suscribió cuatro (4) contratos así:

1. Mediante licitación Pública FDLCH – LP- 010-02013, fue realizado el Contrato de Obra COP-052-2013, del 5 de agosto de 2013, por valor de \$4.190.867.860,00, el cual presenta acta de inicio del 12 de septiembre de 2013; a 31 de diciembre de 2013 se giró \$1.513.550.203, presentando a 31 de diciembre de 2013 un avance físico del 15%.
2. Contrato de interventoría CCI-063-2013, suscrito el 23 de agosto de 2013, por un valor de \$427.996.570, con el objeto de Realizar la supervisión de apoyo al convenio 1292 de 2012 y apoyar la oficina de planeación en los demás temas de malla vial y espacio público; el valor del contrato fue comprometido en un 100%, según la información entregada por la oficina de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, a 31 de diciembre de 2013 fue girado \$95,110,348.00 que corresponde a un 22.22% de ejecución presupuestal real, correspondiendo en un avance físico del 5%. Fue adicionado el contrato 063 de 2013, para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

social y ambiental a monto fijo, sin fórmula de reajuste durante el plazo de ejecución al convenio 081 de 2013 con la unidad administrativa especial de mantenimiento y rehabilitación vial, el cual tiene por objeto: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo de desarrollo local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, para la ejecución de obras de fresado estabilizado en la vereda el Verjón de la localidad de chapinero"; por 9 meses, el 23 de diciembre de 2013, por un valor de \$40.000.000, valor que fue comprometido, pero a 31 de diciembre de 2013; no se realizó giro, toda vez que no se ha desarrollado ningún avance físico del contrato por esta última interventoría, por cuanto no se ha dado inicio al convenio 081 de 2013.

3. Convenio CIA-081-2013, suscrito el 06 de noviembre de 2013. Se hizo acta de inicio el día 5 de diciembre de 2013, (folio 54 y 57) un mes después de suscrito el contrato mediante contratación directa (folio 49), con un plazo de dos (2) meses con el fin de dar cumplimiento con las metas del convenio, las cuales no se encontraron delimitadas y específicas en el contrato de acuerdo con el plan de desarrollo y de acuerdo con el proyecto. A la fecha el avance de las metas físico de este contrato fue de 0%. El análisis hecho al convenio se encuentra en el capítulo de contratación.
4. Contrato 038 con el objeto de realizar la supervisión al convenio 1292 de 2012 y apoyar a la oficina de planeación en los demás de malla vial y espacio público, por \$28.458.000, suscrito el 23 de mayo de 2013, con acta de inicio del 4 junio de 2013, por el termino de 9 meses; del cual a 31 de diciembre de 2013 se giró \$20.236.800, de acuerdo a la información de presupuesto por rubros, en el folio 244 se encuentra el avance de la meta del contrato de un 71.11%.

Conclusión:

De los cuatro contratos realizados por el Fondo para dar cumplimiento a las metas del proyecto 890 del plan de desarrollo local, se encuentra un avance total físico del 4%, para la vigencia 2013, que muestra que no obtuvieron ningún beneficio para la comunidad de Chapinero, por cuanto dos de los contratos a la fecha no han iniciado, por tanto no alcanzaron ningún porcentaje de avance; los otros dos contratos presentan un avance del 15% y 5%, siendo un programa y proyecto con mínimos resultados, lo que indica que la gestión presupuestal de la entidad no fue adecuada y que fue ineficiente en el uso de los recursos presupuestales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATOS EJE DOS, PROYECTO 892

3-3-1-14-02-20-0892	Gestión integral de riesgo – Fortalecimiento de la gestión del riesgo de la localidad	\$300.000.000
---------------------	---	----------------------

En el Plan de Desarrollo Local de Chapinero en el Gestión integral de riesgo – Fortalecimiento de la gestión del riesgo de la localidad se encuentran dos metas que a continuación se observan en el cuadro, las cuales tienen asignadas

CUADRO No 36
METAS DEL PROYECTO DE INVERSION 0892

Cifra en pesos

Fuente: MUSI Fondo de Desarrollo Local de Chapinero a 31/12/2013 y Plan de Desarrollo Local de Chapinero

META PLAN	META PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO POR METAS \$	PLAN DE DESARROLLO \$
Dotar 1 Comité Local de Emergencias anualmente con elementos logísticos que complementan sus actividades misionales.	Dotar 1 Comité Local de Emergencias anualmente con elementos logísticos que complementan sus actividades misionales.	-	75.000.000
Realizar 8 mantenimientos o construcción de obras menores de mitigación	2 obras menores de mitigación, mantenimiento o construcción	\$ 299.999.213	350.000.000

Del programa 3.3.1.14.02.20 - 0892, fue suscrito un solo contrato el 26 de diciembre de 2013, mediante concurso de méritos abierto FDLCH CM A PTES 048 DE 2013 el CCI-106-2013, por valor de \$299.999.213, con CONSORCIO G&G 2013, con el objeto de Realizar el estudio de riesgo por procesos de remoción en masa, evaluación de alternativas y diseño de obras de mitigación, en puntos específicos de los barrios San Martín de Porres, Villa del Cerro y Juan XXIII de la Localidad de Chapinero de la Ciudad de Bogotá D.C, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y en especial con las establecidas en el Anexo Técnico.

A 31 de diciembre de 2013, el contrato no presentó giro, de esta manera el programa y el proyecto durante la vigencia no obtuvieron ningún beneficio para la comunidad de Chapinero, por cuanto solo a unos días de finalizar la vigencia de 2013, suscribieron el contrato, por cuanto no alcanzo ningún porcentaje de avance, siendo un programa y proyecto sin ningún resultado lo que indica que la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

gestión presupuestal de la entidad no fue adecuada y que fue ineficiente en el uso de los recursos presupuestales.

PROYECTO 892

3-3-1-14-03-27-0900	Vive y muévete seguro en mi Chapinero	481.000.000
---------------------	---------------------------------------	-------------

Con el programa y proyecto 3-3-1-14-03-27-0900, del plan de desarrollo local de Chapinero, se suscribió el 22 de octubre de 2013, un contrato el CSU-078-2013 por un valor de \$393.258.667, con el objeto Contratar la conceptualización, desarrollo creativo y diseño de campañas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la Localidad de Chapinero, fortalezcan estrategias de prevención del delito y las conflictividades e incentiven la práctica de promoción de la denuncia ciudadana, en el marco del proyecto No. 900 "Vive y muévete seguro en mi Chapinero" del cual a 31 de diciembre de 2013 se giró un valor de \$98.314.667, el cual representa un 20.44% del valor total de los recursos asignados.

En conclusión, la gestión adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en la ejecución de los programas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2013-2016, de Chapinero Humana para todos y todas, para la vigencia 2013, evidencia falencias en su planeación y ejecución.

Los porcentajes de ejecución presupuestal y de las metas a diciembre 31 de 2013, revelan que los resultados no fueron aceptables, teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto, si bien es cierto fue comprometida en un 93.79% pero la autorización de giros fue solo del 34,96%, por lo cual las metas de los proyectos analizados, no se cumplieron de manera que la gestión no fue eficaz ni eficiente, toda vez que los recursos no se ejecutaron con oportunidad, hecho que puede conllevar a efectos económicos y sociales negativos tales como: Sobrecostos al postergar la materialización de los proyectos por ser realizados para una vigencia y se ejecutan para las siguientes vigencias; el desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad y el significativo atraso en la ejecución del gasto evidenciado en la inversión directa. De los proyectos analizados, solamente el 901 de fortalecimiento de la administración y el 881 presentan acierto en la ejecución de las metas y en la aplicación de los recursos.

De igual manera los proyectos 892, 893, 1241,885 y 887 no presentaron giros y ningún avance de metas (0)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.8.1.4. Hallazgo Administrativo con Impacto disciplinario

Los proyectos ejecutados por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero durante la vigencia 2013, presentaron baja ejecución de giros e incumplimiento de las metas como se evidenció en el informe de los proyectos analizados anteriormente, circunstancia que evidencia deficiencias en la programación y planeación de los proyectos de inversión, que ocasiona que los objetivos y las metas previstas en los proyectos de inversión se incumplan, que los bienes y servicios esperados, no se entreguen oportunamente a la comunidad, y que su costo se eleve en relación con los recursos inicialmente programados, por la falta de utilización en los tiempos previstos.

Por consiguiente se vulnera lo establecido en la Ley 152 de 1994 en el artículo artículo 3º literales j) y k), en cuanto a los principios del Proceso de Planeación y eficiencia; que reza “*k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder*”; Así mismo, contraviene uno de los Objetivos del Sistema Presupuestal del Distrito Capital que es: “*Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas*” estipulado en el artículo 8º del Decreto 714 de 1996, además de lo normado en los literales b), d) y e), del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

EVALUACIÓN AL BALANCE SOCIAL

De acuerdo a la información reportada en el formato CB 0021 informe de balance Social, el sujeto de control plantea veintiún (21) problemas sociales, problemáticas que serán afrontadas con todos los proyectos del plan de desarrollo números como observaron: 876, 877,878,879,881,882,884,885,887,889, 890, 892,893, 898, 900, 1240, 1241; presentando la mayor parte de los problemas locales que se enmarcan en el plan de desarrollo.

Por otra parte muestran el valor total comprometido del presupuesto como ejecutado para ser atendidos los problemas; sin embargo observan que los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proyectos son de continuidad y/o nuevos siendo la ejecución de los recursos del 2013 los cuales aún están en ejecución o serán ejecutados en la vigencia 2014.

Por lo anterior la información reportada no aporta para la vigencia fiscal 2013 los beneficios para la población local de Chapinero, toda vez que los recursos y los servicios serán llevados en la vigencia 2014 para resolver las problemáticas planteada en el plan de desarrollo.

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.9. RESULTADOS DE AUDITORIA A LOS ESTADOS CONTABLES

Rendición y revisión de la cuenta.

La presente auditoría a los Estados Contables fue realizada con base en los reportes presentados por el FDLCH a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Contabilidad y registrados en la Contraloría de Bogotá en el SIVICOF se presentó en forma y términos como lo registra la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014.

Gestión legal.

El área contable del FDLCH acata parcialmente la normatividad impartida por la Contaduría General de la Nación y las dadas por el Contador Distrital, utiliza en forma parcial, para registrar sus operaciones el Plan General de Contabilidad Pública y los lineamientos dados por la Dirección Distrital de Contabilidad.

Evaluación del sistema de control interno contable

El seguimiento y verificación del Control Interno Contable para los Fondos de Desarrollo Local, es realizado por la Secretaría de Gobierno siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 emanada de la Contaduría General de la Nación, la cual en el numeral 1.1 establece que el control interno contable es responsabilidad del representante legal de la entidad contable pública así como del responsable del área contable, para este caso la responsabilidad es del alcalde local y el contador del FDL CHAPINERO.

Según el formato y una vez diligenciado para realizar la valoración cuantitativa y cualitativa del control interno contable, se establece que el Fondo de Desarrollo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Local de CHAPINERO posee un nivel deficiente al obtener una calificación de 3.0, esta calificación se desagrega así:

CUADRO No 37
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

NÚMERO	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.29	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACION	3.54	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.10	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.25	SATISFACTORIO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	3.10	SATISFACTORIO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.80	SATISFACTORIO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION	2.41	DEFICIENTE
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	2.81	DEFICIENTE
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	2.81	DEFICIENTE

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

La evaluación cualitativa estableció:

CUADRO No 38
EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

CONTROL INTERNO CONTABLE
FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> Sentido de pertenencia y compromiso del responsable del área contable demostrado al realizar sus labores con oportunidad en su gestión. Oportunidad en la presentación de los informes. El contador conoce suficientemente el Régimen de Contabilidad Pública
DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> La información reportada no es confiable La información de las demás áreas no es confiable. No cuenta con un sistema integrado de información. No es muy frecuente la autoevaluación para determinar la efectividad de los controles implementados. Las notas explicativas a los estados contables no revelan en forma suficiente la información. La información contable no se utiliza para cumplir propósitos de gestión. No cuentan con una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable. No se conoce un sistema de indicadores para analizar, interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS
El área contable del FDL no ha acatado en su totalidad las recomendaciones efectuadas.
RECOMENDACIONES: Este ente de control no formula recomendaciones

Fuente: Papel de trabajo Cuadro evaluación al SCI contable

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Representatividad de las diferentes cuentas

Realizado el análisis financiero a los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2013 se observa que la cuenta más representativa del activo es el rubro 14 Deudores con el 83.06% del valor del activo, la cual esta representada por la subcuentas 1401 Ingresos no Tributarios y 1424 Recursos entregados en Administración esta última cuenta con 75.62% del valor total del activo seguida por los ingresos no tributarios. Seguida por el rubro 19 Otros Activos con un porcentaje del 5.88% frente al valor total de activo y la subcuenta más representativa es 1999 Valorizaciones que representa el 5.75%, igualmente se registra el rubro 16 Propiedad, Planta y Equipo con una representación del 5.84% frente al valor del activo y dentro de las subcuentas que se manejan en este rubro la más representativa es la 1460 Edificaciones por 3.73% frente al activo, las cuales serán objeto de análisis de la presente auditoría.

Respecto a las cuentas del pasivo se observa que para el 2013 hubo un movimiento frente al año inmediatamente anterior que afecta el rubro 24 Cuentas por Pagar el cual representa el 100% del valor total del pasivo, el cual esta representado en la subcuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales.

Por otra parte en el rubro 31 Hacienda Pública la cuenta más representativa es la 3105 Capital Social que cuenta con un porcentaje de 69.16% del patrimonio.

Así mismo de los rubros que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental los rubros más representativos en los ingresos es el 44 Transferencias con el 97% y el rubro de los gastos más significativo corresponde a la cuenta 55 Gastos Público Social con el 66.38% frente al valor total de los gastos y la subcuenta más representativa es la 5507 Desarrollo Comunitario y Bienestar Social con un representatividad del 36.59%.

REVISIÓN DE LOS LIBROS OFICIALES

Los libros oficiales a la fecha de esta auditoría cuentan con un acta de apertura así: El Libro Mayor cuenta con un acta de apertura del 1 de marzo de 2002 donde se autoriza la apertura de los folios 811 al 2000 y al cierre de la vigencia de 2013 se han utilizado hasta el número 1336. Igualmente el Libro Diario cuenta con el acta de apertura del 1 de marzo de 2002 donde se aprueba la apertura de los folios 951 al 2000 y a la finalización de la vigencia de 2013 los folios utilizados están en el 1872.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.9.1. Hallazgo Administrativo

Revisado el libro diario se observó que en los folios 1806 al 1821 correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2013 cuentan con un escrito que dice “Existen comprobantes de Diario incluidos en este reporte NO aprobados” (Tomo 5), los cuales no cuenta con ninguna justificación. Por la anterior observación se está incumpliendo lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública en el Capítulo 2.9 Normas Técnicas de Contabilidad Pública, en el numeral 348.

DEUDORES-14

Esta Cuenta está representada por los derechos de producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, préstamos concedidos, liquidación de rentas por cobrar, intereses, sanciones, multas y demás operaciones diferentes a los ingresos tributarios. Este rubro tuvo un saldo a diciembre 31 de 2013 de \$22.577.940.380.38 el cual representa el 83.05% del valor total del activo, igualmente tuvo una significativa reducción de \$13.516.700 frente al año anterior diferencia que corresponde a la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, rubro que esta representado así:

CUADRO No 39
RELACIÓN DE CUENTAS DEL RUBRO DE DEUDORES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras en pesos)

CÓDIGO CUENTA	NOMBRE	VALOR REGISTRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
14	DEUDORES	22.577.940.380.38
140102	Multas	1.918.194.123.42
142090	Otros Avances y Anticipos	1.147.421.853.00
142402	Recursos Entregados en Administración	19.512.324.403.96

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2013

INGRESOS NO TRIBUTARIOS -14.01

Esta Cuenta está representada por tasas, regalías, multas, sanciones, contribuciones e intereses sobre obligaciones tributarias, a diciembre 31 de 2013 refleja un valor de \$1.918.194.123.42, que representa el 7.43% del valor total del activo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MULTAS - 14.01.02.

2.9.2. Hallazgo Administrativo

Revisada la información reportada en SIVICOF se observó que el formato CB-0905: CUENTAS POR COBRAR registrado a 31 de diciembre de 2013 un valor de \$2.135.352.324.83 \$208.626.921.41 para un total de \$1.926.725.403.42, valor que confrontado con el registrado en el balance general a 31 de diciembre de 2013 presenta una diferencia de \$8.531.280. Por lo anterior la información reportada estaría sobreestimando en \$8.531.280.

Por otra parte se verificó la información conseguida entre las oficinas jurídicas y asesora de obras respecto de las multas frente a lo registrado por contabilidad así:

CUADRO No 40
COMPARATIVO ENTRE CONTABILIDAD, OFICINA JURÍDICA Y ASESORÍA DE OBRAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	CONTABILIDAD	CONTROL URBANO	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	CÓDIGO DE POLICIA
Código de Policía	5.356.000.00			6.580.000,00
Contravención Urbana	1.905.467.123.42	1.809.315.436,02		
Requerimiento Establecimientos de Comercio	7.371.000.00		114.539.267,00	
	1.918.194.123.42	1809.315.436.02	114.539.267	6.580.000.00

Fuente: Relación de multas de las oficinas jurídica, asesoría de obras y contabilidad a 31-12-2013

Como se observa en el cuadro anterior la información reportada por contabilidad y la oficina jurídica y de obras presentan diferencias. Igualmente se presentan diferencias en lo reportado en los auxiliares entregados por la administración.

Así mismo no se pudo cruzar la información presentada por el área contable con el formato CB-0905 Cuentas por Cobrar, toda vez que en este último se presentan las cifras con diferente nominación por lo que no fue viable mostrar la antigüedad de las multas, sin embargo se observó que existen multas desde el año 2000. Por las inconsistencias presentadas en los valores entre contabilidad y las otras áreas responsables de reportar la información la cifra registrada en el Balance General a 31 de diciembre de 2013 es incierta por lo que afecta la razonabilidad de los estados contables.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo anteriormente observado la información presentada no cumple con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública en capítulo 2.7 en los numerales 103, 106 y 113.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - 14.24

Son valores administrados por terceros mediante contratos. Esta cuenta refleja un saldo a diciembre 31 de 2013 de \$19.512.324.403.96 que equivale al 75.62% frente al valor total del activo.

Según anexo de Operaciones Recíprocas formato CGN2005-002 con corte a diciembre 31 de 2013 las entidades con saldos son:

CUADRO No 41
COMPARATIVO SALDOS ENTRE CONTABILIDAD Y LAS ENTIDADES RESPECTIVAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras en pesos)

Código Contable	Nombre Entidad	V/R. Registrado en Contabilidad a 31-12-2013	V/r. Registrado Entidades Recíprocas a 31-12-2013	Diferencia
142402	Secretaría de Hacienda Distrital	13.291.927.282.96	13.291.927.282.96	0
	Unidad Administrativa de Mantenimiento Vial	6.198.543.000.00	6.184.011.085.00	14.531.915.00
	Cajá de Vivenda Popular	9.609.465.00	9.609.465.00	0
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	12.214.840.00	12.214.840.00	0

Fuente: Información entregada por el FDLCH con corte a 31 de diciembre de 2013

2.9.3. Hallazgo Administrativo

Como se observa en el cuadro anterior existe una diferencia en el saldo registrado en la Unidad de Mantenimiento Vial de \$14.531.915 valor que subestima la cuenta. Por lo observado anteriormente esta cuenta no es confiable y su cifra presenta una subestimación.

Por lo anterior se transgrede el 3.1 del Manual de procedimientos contables aplicable a los Fondos de Desarrollo Local emitido por la Secretaría de Hacienda, el párrafo 103- Confiabilidad del numeral 2.7 -Características Cualitativas De La Información Contable Pública Del Plan General De Contabilidad Pública, emanado de la Contaduría General de la Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - 16

Este rubro está representado por lo bienes de la entidad que se utilizan para la prestación de servicios, a diciembre 31 de 2013 refleja un saldo de \$1.507.990.630.28 el cual presenta una disminución de \$496.684.435.72 frente al valor reportado en el año inmediatamente anterior con una equivalencia de 5.84% frente al valor total del activo.

A continuación se relacionan las cuentas que hacen parte de este rubro:

CUADRO No 42
RELACIÓN DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Código	Cuenta	(Pesos) Valor a 31-12-2013
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1.507.990.630,28
160501	Urbanos	871.889.250.00
163501	Maquinaria y Equipo	37.805.190.00
163503	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	2.463.840.00
163504	Equipo de Comunicación y computación	0.44
163707	Maquinaria y Equipo	18.630.672.00
163709	Muebles, Enseres y Equipo de oficina	10.282.039.00
163710	Equipo de comunicación y Computación	3.077.169.00
163712	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	5.252.422.00
164001	Edificios y Casas	961.930.000.00
165007	Líneas y redes de interconexión	69.224.424.00
165501	Equipo de construcción	5.024.870.00
165511	Herramientas y Accesorios	38.654.332.00
165590	Otra Maquinaria y Equipo	10.170.544.00
166501	Muebles y Enseres	109.621.504.00
166502	Equipo y Maquinaria de oficina	159.286.390.00
167002	Equipo de Computación	320.410.461.60
167502	Equipo de Transporte, tracción y elevación – Terrenos	322.587.502.00
168002	Equipo de Restaurante y Cafetería	2.506.102.00
168501	Edificaciones	-578.842.863.44
168503	Redes, Líneas y Cables	-62.121.461.68
168504	Maquinaria y Equipo	-49.888.429.48
168506	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	-227.029.742.08
168507	Equipo de Comunicación y Computación	-240.063.527.08
168508	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	-278.857.342.38
168509	Equipo de Comedor, Cocina	-4.022.715.62

Fuente: Información reportada en el Balance General a 31-12-2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.9.4. Hallazgo Administrativo con Impacto Disciplinario

Una vez analizada y confrontada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, se observa incertidumbre en el saldo de este rubro dado que el Fondo no efectuó a 31 de diciembre de 2013, la respectiva toma física de inventario; acto que se debe realizar *“con el fin de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de control, la Contaduría General de la Nación por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedad, Planta y Equipo devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo de inventarios”*.

Por otra parte y como consecuencia del no levantamiento del inventario físico para la vigencia auditada en los términos establecidos tanto por la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD y Contaduría General de la Nación se observó que no se efectuaron ajustes y reclasificación de Bienes Devolutivos (propiedades, planta y equipo) a consumo; transgrediéndose lo establecido en los numerales 2.3.1.5 en el cual el comité debe evaluar y autorizar mediante acto Administrativo la reclasificación de estos bienes en especial previo a la toma física de inventarios; 2.3.3.1. Comité de Inventarios y 4.10. Toma Física o Inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital establecidos en la Resolución 01 de 2001, algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimientos de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y exponiendo los bienes al riesgo de pérdida. Adicionalmente transgrede La Resolución 007 de enero 5 del 2007 “Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”, La Circular No. 039 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Secretario General, “Por la cual se señalan parámetros para el manejo y control de bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”. Resolución 356 de 2007 “Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”. Directiva 003 de 2013 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., “Por medio de la cual se establecen las Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos”*.

BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS - 17

Son bienes públicos destinados para el uso y disfrute de los habitantes, que están orientados a generar bienestar social o exaltar los valores culturales, rubro que a

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diciembre 31 de 2013 tiene un saldo de \$41.933.925.19 el cual no contó con movimiento en la vigencia 2013 y equivale al 0.16% frente al valor del activo.

A continuación se relacionan las cuentas que hacen parte de este rubro:

CUADRO No 43
RELACIÓN DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Pesos)

Código	Cuenta	Valor a 31-12-2013
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HOSTÓRICO	41.933.925.19
171501	Monumentos	41.933.925.19

Fuente: Información reportada en el Balance General a 31-12-2013

2.9.5. Hallazgo Administrativo

Revisada la información suministrada por la administración se observa que solo registra monumentos pero no se conocen, como tampoco se encuentran los valores de los parques y vías cuando que en la contratación se observa que del presupuesto de la vigencia se destinaron recursos para el mantenimiento como es el caso del Proyecto 3311402190890 “Mantenimiento y Rehabilitación de la malla vial y andenes de la Localidad”, con una apropiación inicial de \$4.986.989.000 de la cual se comprometió el 99.82%, evidenciándose una autorización de giro de \$1.919.531.971 que equivale a un 38.49%, es decir que el fondo no refleja la legalización del giro el cual debía evidenciarse en Bienes de Beneficios y Uso Público.

Como consecuencia de la falta de actualización y suministro de soportes oportunos, confiables, veraces, que permitan constatar el grado de avance financiero de los proyectos y contratos de obra; lo cual dificulta la identificación y registros de valores exactos en los bienes de beneficio y uso público por lo que los valores son inciertos y el rubro no es razonable, dado que el Fondo no efectuó a 31 de diciembre de 2013, la respectiva toma física de inventario; acto que se debe realizar *“con el fin de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de control, la Contaduría General de la Nación por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedad, Planta y Equipo devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo de inventarios”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por otra parte y como consecuencia del no levantamiento del inventario físico para la vigencia auditada en los términos establecidos tanto por la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD y Contaduría General de la Nación se observó que no se efectuaron ajustes y reclasificación de Bienes Devolutivos (propiedades, planta y equipo) a consumo; transgrediéndose lo establecido en los numerales 2.3.1.5 en el cual el comité debe evaluar y autorizar mediante acto Administrativo la reclasificación de estos bienes en especial previo a la toma física de inventarios; 2.3.3.1. Comité de Inventarios y 4.10. Toma Física o Inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital establecidos en la Resolución 01 de 2001, algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimientos de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y exponiendo los bienes al riesgo de pérdida. Adicionalmente transgrede La Resolución 007 de enero 5 del 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*, La Circular No. 039 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Secretario General, *“Por la cual se señalan parámetros para el manejo y control de bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*. Resolución 356 de 2007 *“Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*. Directiva 003 de 2013 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., *“Por medio de la cual se establecen las Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos”*.

OTROS ACTIVOS - 19

Son recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad o asociados a su administración, este rubro cuenta con saldo a diciembre 31 de 2013 de \$1.665.768.175.53

A continuación se relacionan las cuentas que hacen parte de este rubro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO No 44
RELACIÓN DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Código	Cuenta	Valor a 31-12-2013
19	OTROS ACTIVOS	1.518.326.537,41
192005	Bienes Muebles en Comodato	248.056.933.00
197007	Licencias	31.607.326.96
197008	Software	78.056.922.00
199952	Valorización Terrenos	820.683.000.00
199962	Valorización Edificaciones	662.411.800.00
192505	Amortización Acumulada de Bienes entregados a Terceros	-214.826.193.67
197507	Licencias	-31.607.326.96
197508	Software	-76.055.923.92

Fuente: Información reportada en el Balance General a 31-12-2013

2.9.6. Hallazgo Administrativo

Una vez analizada y confrontada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, se observa incertidumbre en el saldo de esta cuenta dado que el Fondo no efectuó a 31 de diciembre de 2013, la respectiva toma física de inventario; acto que se debe realizar *“con el fin de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de control, la Contaduría General de la Nación por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedad, Planta y Equipo devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo de inventarios”*.

Por otra parte y como consecuencia del no levantamiento del inventario físico para la vigencia auditada en los términos establecidos tanto por la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD y Contaduría General de la Nación se observó que no se efectuaron ajustes y reclasificación de Bienes Devolutivos (propiedades, planta y equipo) a consumo; transgrediéndose lo establecido en los numerales 2.3.1.5 en el cual el comité debe evaluar y autorizar mediante acto Administrativo la reclasificación de estos bienes en especial previo a la toma física de inventarios; 2.3.3.1. Comité de Inventarios y 4.10. Toma Física o Inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital establecidos en la Resolución 01 de 2001, algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5.,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32ª 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimientos de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”, afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y exponiendo los bienes al riesgo de pérdida. Adicionalmente transgrede La Resolución 007 de enero 5 del 2007 “Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”, La Circular No. 039 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Secretario General, “Por la cual se señalan parámetros para el manejo y control de bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”. Resolución 356 de 2007 “Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”. Directiva 003 de 2013 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., “Por medio de la cual se establecen las Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos”.

HACIENDA PÚBLICA - 31

Representa los recursos destinados para la creación y desarrollo de las entidades, como también incluye las variaciones patrimoniales originales por el desarrollo de las funciones. Este rubro a diciembre 31 de 2013 registra un saldo de \$25.740.335.926.10, cuenta que refleja un aumento de \$5.889.358.926,10 frente al año anterior.

A continuación se relacionan las cuentas que hacen parte de este rubro:

CUADRO No 45
RELACIÓN DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Código	Cuenta	Valor a 31-12-2012
31	HACIENDA PÚBLICA	25.740.335.926.10
310503	Distrito	- 17.801.995.834.21
311001	Excedente del Ejercicio	-6.522.220.797.05
311552	Terrenos	-820.682.740.00
311562	Edificaciones	-662.412.219.44
312003	En Derechos	-20.869.819.43
312804	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	67.970.491.16
312805	Amortización de Propiedades, Planta y Equipo	-91.33
312807	Amortización Otros Activos	19.875.084.20

Fuente: Información reportada en el Balance General a 31-12-2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.9.7. Hallazgo Administrativo

Se observa incertidumbre en el saldo de esta cuenta dado que el Fondo no efectuó a 31 de diciembre de 2013, la respectiva toma física de inventario; acto que se debe realizar *“con el fin de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de control, la Contaduría General de la Nación por la Dirección Distrital de Contabilidad, que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, Propiedad, Planta y Equipo devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros, que conforman el patrimonio de las entidades, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo de inventarios”*.

Por otra parte y como consecuencia del no levantamiento del inventario físico para la vigencia auditada en los términos establecidos tanto por la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD y Contaduría General de la Nación se observó que no se efectuaron ajustes y reclasificación de Bienes Devolutivos (propiedades, planta y equipo) a consumo; transgrediéndose lo establecido en los numerales 2.3.1.5 en el cual el comité debe evaluar y autorizar mediante acto Administrativo la reclasificación de estos bienes en especial previo a la toma física de inventarios; 2.3.3.1. Comité de Inventarios y 4.10. Toma Física o Inventario del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital establecidos en la Resolución 01 de 2001, algunos subnumerales de los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública; así como los numerales 3.1., 3.3., 3.5., 3.6., 3.7. y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimientos de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”*, afectando la confiabilidad, verificabilidad y registro de esta cuenta y exponiendo los bienes al riesgo de pérdida. Adicionalmente transgrede La Resolución 007 de enero 5 del 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*, La Circular No. 039 del 23 de septiembre de 2008, emitida por el Secretario General, *“Por la cual se señalan parámetros para el manejo y control de bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*. Resolución 356 de 2007 *“Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*. Directiva 003 de 2013 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., *“Por medio de la cual se establecen las Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos”*.

PROYECTO No. 704 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Respecto al proyecto 704 de la Secretaría de Hacienda sobre el fortalecimiento de la gestión y depuración de la cartera distrital el Fondo de Desarrollo Local de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Chapinero a la fecha de esta auditoría (1 de julio de 2014) según el acta que se realizó la administración no ha dado cumplimiento a las metas 1 y 2 del proyecto que se debieron haber cumplido en el mes de marzo de 2014.

Evaluación a la gestión contable

Con relación a los aspectos generales el FDLCH cumple parcialmente con la normatividad expedida por el Contador de Bogotá y la Contaduría General de la República, así mismo posee sus libros oficiales y auxiliares con actas de apertura donde consta los folios y ampliación de la numeración de los mismos, igualmente las cifras reflejadas en los Estados Contables están tomadas fielmente de los mismo. El archivo de los documentos y soportes contables presentan falencias, por no contar con la debida seguridad para la custodia de los mismos. Las notas fueron presentadas aceptablemente.

Por otra parte, en cuanto a los aspectos de resultado se presentan observaciones que afectan los grupos de cuentas: 14- deudores 16- Propiedades, planta y equipo, 19-Otros activos y 31- Hacienda Pública.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD		VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	17		N/A	2.1.1 2.8.1.4 2.1.3 2.9.1 2.1.4 2.9.2 2.1.5 2.9.3 2.1.6 2.9.4 2.4.1.1 2.9.5 2.4.2.1 2.9.6 2.7.4.1 2.9.7 2.7.4.2
2. DISCIPLINARIOS	7		N/A	2.1.1 2.4.1.1 2.1.4 2.8.1.4 2.1.5 2.9.4 2.1.6
3. PENALES	1		N/A	2.7.4.2
4. FISCALES	1		\$79.127.312	2.1.4
➤ Contratación Obra pública -				
➤ Contratación				
➤ Prestación de Servicios Contratación -	1		\$79.127.312	2.1.4
➤ Suministros				
➤ Consultoría y otros				
➤ Gestión ambiental				
➤ Estados Financieros				
TOTALES (1,2,3 y 4)				

N/A= No aplica.